Inderhuila	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN: MIPG	CÓDIGO: DIH-GJC-F17
	PROCESO DE GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 27/11/2025
	REQUISITOS MÍNIMOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA PSP Y AG	VERSIÓN: 4

ÍTEM	DOCUMENTO	SI	N.A
1	OFICIO VISTO BUENO DE LA LIGA FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA)		
2	FORMATO HOJA DE VIDA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO -SIGEP FIRMADA, CON VoBo. DE LA LÍDER DE TALENTO HUMANO		
3	FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA		
4	CERTIFICADO QUE ACREDITE SU SITUACIÓN MILITAR (*Varón Menor de 50 Años*)		
5	FOTOCOPIA ACTA DE GRADO Y/O DIPLOMA BACHILLER		
6	FOTOCOPIA ACTA DE GRADO Y DIPLOMA PROFESIONAL		
7	COPIA TARJETA PROFESIONAL (*profesiones que lo requieran conforme a la ley-legible*)		
8	ReTHUS (Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud) (*profesiones que apliquen*).		
9	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS O VIGENCIA DE LA MATRÍCULA PROFESIONAL VIGENTE (*profesiones que lo requieran*)		
10	FOTOCOPIA ACTA DE GRADO POSTGRADO (*Especialización, Maestría, Doctorado.*)		
11	ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA		
12	COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT (*Actualizado*)		
13	DECLARACION JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y CONFLICTO DE INTERÉS (*Declaración de Ley 2013 de 2019*)	✓	
14	ANTECEDENTES FISCALES		
15	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS		
16	ANTECEDENTES JUDICIALES		
17	REGISTRO MEDIDAS CORRECTIVAS – SISTEMA REGISTRO NACIONAL MEDIDAS CORRECTIVAS (*Articulo 183 Código Nacional Policía*)		
18	PAZ Y SALVO MULTAS Y SANCIONES POR INFRACCIONES DE TRANSITO DEPARTAMENTAL (*SIMIT*)		
19	AUTORIZACIÓN PARA VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS LEY 1918 DE 2021. **DIH-GJC-F21 VERSIÓN 2.** Diligenciar		
20	CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS LEY 1918 DE 2018		
21	CERTIFICADO MÉDICO (*Salud Ocupacional, Audiometría y Visiometría*)		
22	CERTIFICACIONES DE AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EXPEDIDA 30 DÍAS ANTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO (*Salud y Fondo de Pensiones*)		
23	CERTIFICACIÓN DE LA CUENTA BANCARIA		
24	PROPUESTA		
25	CONSTANCIA CERTIFICACIÓN REGISTRO DE USUARIO SECOP II		
26	FORMATO DECLARACIÓN INASISTENCIA ALIMENTARIA. **DIH-GJC-F11 VERSIÓN 2.**		
27	FORMATO CONTRATO SUSCRITOS CON OTRAS ENTIDADES. **DIH-GJC-F12 VERSIÓN 2.**		
28	CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (*REDAM*).		
29	PERSONAL ASISTENCIAL DEL CRD, CERTIFICADO DE SEGURIDAD DEL PACIENTE N/A		
30	PERSONAL ASISTENCIAL DEL CRD, CERTIFICADO DE RESIDUOS ASOCIADOS A LA ATENCIÓN EN SALUD N/A.		

NOTA: *EL INDERHUILA PODRA EXIGIR LA PRESENTACIÓN DE OTRA DOCUMENTACIÓN, EN EL EVENTO DE ASÍ REQUERIRLO CONFORME A LA LEY, SI ASI LO CONSIDERA NECESARIO PARA LA CELEBRACION DEL CONTRATO.*

"Yo, Ancizar Saenz Lizcano, identificado con cédula de ciudadanía No. 7'691.144, declaro bajo la gravedad de juramento que los documentos presentados para la firma del contrato con el INDERHUILA son verídicos, completos y que cumplo con los requisitos presentados en este documento.

FIRMA DEL PROVEEDOR, OFERENTE, CONTRATISTA:

NOMBRE LEGIBLE QUIEN REVISA DOCUMENTACIÓN: Ingrid Miño

FIRMA QUIEN REVISA DOCUMENTACIÓN:

OBSERVACIONES:



LIGA DE TEJO DEL HUILA

PERSONERIA JURIDICA No. 1962 DE AGOSTO 11 DE 1956
NIT. 800.061.167-4

Neiva, 17 de septiembre de 2026

Doctor
CARLOS RODRIGUEZ MORA
Director Inderhuila

Asunto: Aval Emitido por la LIGA DE TEJO DEL HUILA para solicitud de acompañamiento y asistencia técnica en los diferentes procesos deportivos.

Respetuoso saludo,

Fernando Vanegas Diaz, Identificado con cédula de ciudadanía No. **4.884.206.** expedida en Aipe (Huila), obrando en calidad de presidente y/o represente legal de la **LIGA DE TEJO DEL HUILA** identificada con el NIT **800.061.167-4** A través de la presente me permito avalar y presentar la Hoja de Vida del señor **ANCIZAR SAENZ LIZCANO** identificada con cédula de ciudadanía No. **7691144** quien cuenta con la experiencia e idoneidad, para brindar asistencia técnica en el desarrollo de los Procesos Deportivos de Formación, Proyección y Rendimiento de los deportistas adscritos a la Liga.

En este sentido, presento cronograma de entrenamiento donde requerimos el apoyo y acompañamiento técnico del **ENTRENADOR** para los entrenamientos y las actividades deportivas organizadas por la liga, cumpliendo y garantizando la responsabilidad en la organización, desarrollo y ejecución de los horarios de entrenamiento cumpliendo con todos los parámetros de seguridad.

La Liga certifica que cumple con todos sus Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, que acepta la constitución de Pólizas de Responsabilidad Civil Contractual y Extra Contractual que ampare durante el desarrollo de su función social, legal y estatutaria como persona jurídica creada para fomentar, patrocinar y organizar las prácticas deportivas, dentro del ámbito territorial del departamento, siendo ejes de impulso para programas de interés público y social.

De igual forma la Liga ejercerá supervisión en los procesos de Formación, Proyección y Rendimiento de los deportistas, garantizando que los escenarios deportivos cumplan con las normas de seguridad estipuladas para la ejecución de las actividades deportivas.

La Liga libera y exime de responsabilidad e indemnización a el INDERHUILA comprometiéndose a NO adelantar procesos judiciales o demandas contra la entidad, y salir a la defensa de los intereses del INDERHUILA frente a las reclamaciones y/o actuaciones formuladas por terceros (Padres de familia, Entes de Control y Administrativos), con ocasión al desarrollo del proceso de acompañamiento técnico en los diferentes procesos deportivos de Formación, Proyección y Rendimiento de los deportistas adscritos a la Liga, asimismo libera de toda responsabilidad al INDERHUILA del pago de Indemnizaciones que se deriven, directa o indirectamente, de muerte, daños, accidentes, lesiones o enfermedades de cualquier naturaleza y demás situaciones que le puedan sobrevenir a deportistas, entrenadores, monitores, asistentes, usuarios o terceros; producto del acompañamiento técnico en los diferentes procesos deportivos de la Liga

Anexo: Cronograma de Actividades y Escenarios Deportivos

Atentamente,

FERNANDO VANEGAS DIAZ
CC 4.884.206
Representante Legal
LIGA DE TEJO DEL HUILA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
SAENZ	LIZCANO	ANCIZAR

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No. 7691144

GENERO: F ○ M ⊗ NB ○

NACIONALIDAD: COL. ⊗ EXTRANJERO ○ PAÍS: COLOMBIA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ⊗ NÚMERO 7691144 D.M. 49

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DIA 05 MES 11 AÑO 1970

PAÍS: COLOMBIA

DEPTO: HUILA

MUNICIPIO: ALGECIRAS

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: C 47 # 21-81 CASA LOS PINOS

PAÍS: COLOMBIA DEPTO: HUILA

MUNICIPIO: NEIVA

TELÉFONO: 8663379 EMAIL: ansali70@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	2007

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

INSTITUCIÓN	MODALIDAD	No. TOTAL HORAS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS	TERMINACIÓN	
			SI	NO		MES	AÑO
SENA	EDUCACIÓN INFORMAL	2240	X		SENA	05	2019

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*
INGLÉS									

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION - INDERHUILA		*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* NEIVA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6088631088	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	02	*Mes*	02	*Año*	2026	*Día*	01	*Mes*	09	*Año*	2026
CARGO O CONTRATO ACTUAL ENTRENADOR DE TEJO Y MINITEJO	*DEPENDENCIA* CULTURA D FOMENTO DEPORTIVO					*DIRECCIÓN* CARRERA 18 CALLE 17 UNIDAD DEPORTIVA						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION - INDERHUILA		*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* NEIVA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3213703476	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	24	*Mes*	02	*Año*	2025	*Día*	23	*Mes*	11	*Año*	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR ENTRENADOR DEPORTIVO	*DEPENDENCIA* ENTRENAMIENTO DE TEJO					*DIRECCIÓN* CARRERA 18 CALLE 17						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION - INDERHUILA		*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* NEIVA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 8750423	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	23	*Mes*	02	*Año*	2024	*Día*	08	*Mes*	12	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL DOCENTE	*DEPENDENCIA* ACTI F, RECREACION Y DEPORTES					*DIRECCIÓN* CARRERA 18 - 17 esquina						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION - INDERHUILA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* NEIVA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	29	*Mes*	06	*Año*	2023	*Día*	13	*Mes*	12	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL 049/2013 CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* DEPORTE ASOCIADO						*DIRECCIÓN* CARRERA 18 17 17 ESQUINA UNIDAD DEPORTIVA					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION - INDERHUILA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* NEIVA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3213703476	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	22	*Mes*	02	*Año*	2023	*Día*	21	*Mes*	06	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* DEPORTE ASOCIADO						*DIRECCIÓN* CARRERA 18 ESTE 17 17 ESTE inderhuila					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION - INDERHUILA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* NEIVA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3213703476	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	28	*Mes*	09	*Año*	2022	*Día*	17	*Mes*	12	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* DEPORTE ASOCIADO						*DIRECCIÓN*					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION - INDERHUILA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* NEIVA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 8750431	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	24	*Mes*	01	*Año*	2022	*Día*	23	*Mes*	08	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* DEPORTE ASOCIADO						*DIRECCIÓN* CARRERA 18 CALLE 17					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CONCEJO DE FLORESTA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* NEIVA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	06	*Mes*	08	*Año*	2021	*Día*	20	*Mes*	12	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* ACTIVIDAD FISICA Y DEPORTE						*DIRECCIÓN* Sin dirección					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION - INDERHUILA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* NEIVA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 8750431	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	06	*Mes*	04	*Año*	2021	*Día*	05	*Mes*	07	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* AREA DEPORTE Y RECREACION						*DIRECCIÓN* CARRERA 18 CALLE 17					

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*		*PRIVADA*		*PAÍS*					
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*						*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día:		*Mes:*		*Año:*		*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*						*DIRECCIÓN*					

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	2	7
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	11
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Neiva/ 09/ septiembre /2016

Ciudad y fecha

Ana María Suárez C.

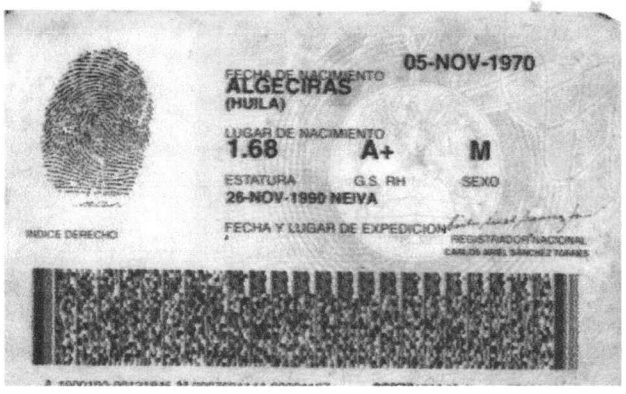
NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 7.691.144
SAENZ LIZCANO
APELLIDOS
ANCIZAR
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 05-NOV-1970
ALGECIRAS
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.68 A+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
26-NOV-1990 NEIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

Institución Educativa "Juan de Cabrera"

Reconocida mediante Resolución Municipal No. 075 de 2003 y Decreto Departamental No. 0527 de 2003 para prestar el servicio en educación Preescolar, Básica y Media con carácter académico.

CÓDIGO DANE 141001001259

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO

En la ciudad de Neiva (Huila), a los ocho (08) días del mes de diciembre de 2007, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de los Ciclos Lectivos Especiales Integrados de Educación Media Académica Formal para Adultos (10º - 11º) (artículo 23, Decreto 3011 de 1997), carácter semipresencial con intensidad de 400 horas de clase netas anuales presenciales de conformidad con la Ley General de la Educación No. 115 de 1994, el Decreto 3011 de 1997 y el Decreto 2082 de 1996; los suscritos Rector y Secretaria Académica de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN DE CABRERA, aprobada mediante Resolución Municipal No. 075 de 2003 y Decreto Departamental No. 0527 de 2003 para otorgar el título de Bachiller en la modalidad Académica.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que concluyeron el Plan de Estudios, alcanzaron los objetivos de formación y adquirieron los reconocimientos legales o reglamentarios definidos correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, se procedió a otorgar el Título de BACHILLER ACADÉMICO a el (la) graduando (a) cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación:

Ancizar Sáenz Lizcano

C.C. 7.691.144 de Neiva

Es fiel copia tomada del Acta General No. 003 del ocho (08) de diciembre de 2007; que consta de 191 alumnos graduandos; que comienza con el nombre de **AGUDELO MÉNDEZ CÉSAR ORLANDO** y cierra con el nombre de **ZULUAGA SEPÚLVEDA MILENA** . Firmada y sellada por Enrique Vargas Leiva (Rector) y Alba Lucia Polania Perdomo (Secretaria Académica)

Dada en Neiva, a los ocho (08) días del mes de diciembre de 2007.

El diploma y el Acta Individual de Grado están exentos del Registro en la Secretaria de Educación, según Decreto 921 del 6 de mayo de 1994.

En constancia se firma la presente por quienes intervinieron en ella de acuerdo a las leyes y normas vigentes.

ENRIQUE VARGAS LEIVA
CC. 12.110.084 de Neiva
Rector

Alba Lucia Polania Perdomo
ALBA LUCIA POLANIA PERDOMO
CC. 55.151.119 de Neiva
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

REGISTRO PROVISIONAL

COCED
COLEGIO COLOMBIANO DE ENTRENAMIENTO DEPORTIVO



Ancizar
Sáenz Lizcano

CC 7691144
R.P. 18724

www.coced.co

Expedición	Vigencia
17-12-2024	18-12-2029

Néstor Ordóñez Saavedra
Presidente COCED

EL COLEGIO COLOMBIANO DE EDUCADORES FÍSICOS Y PROFESIONES AFINES
-COLEF-

CERTIFICA QUE:

Ancizar Sáenz Lizcano identificado con cédula de ciudadanía No 7.691.144, **APROBÓ** los requisitos establecidos en la Ley 2210 del 23 de mayo de 2022, para obtener el **certificado de idoneidad** como entrenador deportivo, registrado con el número **C.I. 00385**.

Se expide en la ciudad de Bogotá a los 04 días del mes de diciembre de 2024.

Cordialmente,

Jesús Astolfo Romero García
Presidente de COLEF

Campus San Alberto Magno, Autopista Norte Calle 205, Vía Arrayanes km 1.6
Bogotá – Colombia Sur America
PBX (571)5878797 ext.: 3255
contacto@colefcolombia.co
www.colefcolombia.co

Deporte

Plataforma
Escuela Virtual
del Deporte

LA PLATAFORMA ESCUELA VIRTUAL DEL DEPORTE DEL MINISTERIO DEL DEPORTE

Hace constar que:

ANCIZAR SAENZ LIZCANO

C.C. 7691144

Participó y culminó la capacitación en:
Fundamentos de Administración Deportiva

De la Dirección Técnica de:
Inspección, Vigilancia y Control

En cumplimiento con la Resolución 000705 del 20 de agosto de 2024.
Con una intensidad horaria de sesenta (60) horas.
Dado el 31 de octubre de 2024

Luz Cristina López Trejos
Ministra del Deporte

INDERHUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Código: DIH-GJC-F04
	PROCESO DE GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Vigencia: 3/12/2024
	ACTA DE TERMINACIÓN CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Versión: 2
		Página 1 de 1

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE *APOYO A LA GESTION:*	*No. CDIH110-2026*
CONTRATISTA:	*ANCIZAR SAENZ LIZCANO*
C.C. Y/O NIT.:	*C.C. No.* 7.691.144
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ENTRENADOR DE LA LIGA DE TEJO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, ORIENTADOS A LA PLANIFICACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROCESO DE ENTRENAMIENTO DEPORTIVO DE LOS ATLETAS A SU CARGO.
PLAZO INICIAL:	***SIETE (07) MESES,*** *CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN DEL CONTRATO E INICIO DE LA COBERTURA DE LA ARL, SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL*
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	***VEINTE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS*** *($20.580.000.00) M/CTE, incluidos impuestos*
FECHA DE INICIO:	***DOS (02) DE FEBRERO DE 2026***
OTROSÍ No.01:	***N/A***
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	***VEINTE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS*** *($20.580.000.00) M/CTE, incluidos impuestos*
VALOR TOTAL EJECUTADO:	***VEINTE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS*** *($20.580.000.00) M/CTE, incluidos impuestos*
VALOR NO EJECUTADO:	***N/A***
PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN:	***SIETE (07) MESES,*** *CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN DEL CONTRATO E INICIO DE LA COBERTURA DE LA ARL, SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL*
FECHA DE TERMINACIÓN:	***PRIMERO (01) DE SEPTIEMBRE DE 2026***
ACTA DE SUSPENSIÓN:	*N/A*
ACTA DE REINICIO:	*N/A*
ACTA DE JUSTIFICACIÓN:	*N/A*

En Neiva, Departamento del Huila, ***el primer (01) dias del mes de septiembre del año 2026,*** se reunieron en las oficinas del INDERHUILA, las siguientes personas: **GERARDO PINZON ZUÑIGA** en calidad de Supervisor del Contrato No CDIH0110-2026 y **ANCIZAR SAENZ LIZCANO**, identificada con cedula de ciudadania No. **7.691.144**, en calidad de contratista, con la finalidad de firmar la presente ACTA DE TERMINACION.

Para constancia se firma en Neiva, por las partes intervinientes,

GERARDO PINZON ZUÑIGA
Supervisor

ANCIZAR SAENZ LIZCANO
Contratista

Reviso: MARIA DANIELA ALVARADO CANON
Abogada Contratista Fomento y liderazgo deportivo Inderhuila

Proyecto: NORMA CONSTANZA MOSQUERA RIVERA
Contratista Fomento y liderazgo deportivo Inderhuila

OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ENTRENADOR DE LA LIGA DE TEJO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, ORIENTADOS A LA PLANIFICACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROCESO DE ENTRENAMIENTO DEPORTIVO DE LOS ATLETAS A SU CARGO.
CONTRATISTA:	ANCIZAR SAENZ LIZCANO
C.C. Y/O NIT.:	*C.C. No.* 7.691.144
VALOR DEL CONTRATO:	***VEINTE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($20.580.000.00) M/CTE; incluidos impuestos***
VALOR ADICIÓN	N/A
VALOR TOTAL CONTRATO	***VEINTE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS*** *($20.580.000.00) M/CTE, incluidos impuestos*
VALOR TOTAL EJECUTADO	***VEINTE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS*** *($20.580.000.00) M/CTE; incluidos impuestos*
SALDO A FAVOR DEL INDERHUILA	$0.0
PLAZO DE EJECUCIÓN:	***SIETE (07) MESES*** *CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN DEL CONTRATO E INICIO DE LA COBERTURA DE LA ARL, SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL.*
ADICIONAL PLAZO	N/A
FECHA ACTA DE INICIO:	02 DE FEBRERO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÒN:	01 DE SEPTIEMBRE DE 2026

09 SEP 2026

En Neiva Departamento del Huila, a los_____, se reunieron en las oficinas del INDERHUILA, las siguientes personas: **FELIPE VICTORIA BARRAGÁN** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.077.845.632 en calidad de Director del INDERHUILA, facultado para celebrar contratos y adelantar los respectivos procesos contractuales, en todas sus fases, según Decreto No. 001 del 2 de Enero del 2024 y Acta de posesión No. 009 del 2 de Enero del 2024, **GERARDO PINZON ZUÑIGA**, en calidad de Supervisor y **ANCIZAR SAENZ LIZCANO** identificado con cédula de ciudadanía **No. 7.691.144**, en calidad de contratista; con el objeto de suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN de acuerdo con las siguientes consideraciones

1. BALANCE FINANCIERO:

DESCRIPCIÓN	VALOR
1. Valor Inicial del Contrato	*($20.580.000.00)*
2. Adición – otrosi	$0
3. Valor Final Contratado	*($20.580.000.00)*

4. Valor Final Ejecutado	*($20.580.000.00)*
5. Valor pagado	*($17.640.000.00)*
6. Valor pendiente por cancelar para liquidar	*($2.940.000.00)*
7. Saldo a Favor del INDERHUILA	$0.0

2. ACTAS:

DESCRIPCIÓN	FECHA
1. Acta de Inicio	02 DE FEBRERO DE 2026
2. Acta de Terminación	01 DE SEPTIEMBRE DE 2026

3. RECIBO A SATISFACCIÓN:

El supervisor del contrato certifica que el contratista dio cumplimiento a las obligaciones pactadas contractualmente, las cuales se ejecutaron hasta el primero 01 de septiembre de 2026.

Que de conformidad con la autonomía presupuestal de la Entidad y atendiendo al principio de anualidad, el proceso gestión financiera realizará el pago una vez suscrito el Acta de Liquidación por las partes.

4. INFORME:

Que, según los informes suscritos por el supervisor, que reposan cronológicamente en la plataforma virtual del SECOP II, se dejó constancia expresa que el contratista ejecutó el objeto contractual hasta el **primero 01 DE SEPTIEMBRE DE 2026.**

De igual manera se dejó constancia por parte del supervisor, de la verificación y cumplimiento de las obligaciones del contratista, a los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, dentro del tracto del contrato, acorde con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y normas atinentes.

El contratista manifiesta clara y taxativamente, que, durante la ejecución del contrato, no surgieron situaciones o coyunturas que pudieran generar desequilibrios económicos, ruptura de la ecuación contractual.

5. CONSTANCIAS:

Que el Contrato de prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. CDIH110-2026, se suscribió el 02 de Febrero de 2026, fecha en la que inicia el cómputo del término de ejecución contractual.

Que la clausula Sexta del Contrato de prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. CDIH110-2026, indicó que el valor del contrato es de **VEINTE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($20.580.000.00**

M/CTE; *incluidos impuestos* y que el INDERHUILA pagaria dicho valor, en mensualidades vencidas, cada una, por valor de **DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($2.940.000,oo) M/CTE**, previa presentación del informe de actividades, recibo de pago de aportes y planilla de la seguridad social integral de acuerdo con la Ley y riesgos laborales, conforme al periodo a cancelar, cuenta de cobro y/o factura y certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato.

Que la Cláusula Segunda "- PLAZO -" del Contrato de prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. CDIH110-2026, señalando un plazo de ejecución final de **SIETE (07) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales de perfeccionamiento, ejecución del contrato e inicio de la cobertura de la ARL, sin superar la presente vigencia fiscal 2026.

Que presupuestalmente se afectó la suma de **VEINTE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($20.580.000.00) M/CTE,** por concepto de los **SIETE (07) MESES**, de ejecución contractual del contratista **ANCIZAR SAENZ LIZCANO**.

Que, de acuerdo al principio de la autonomía de la voluntad de las partes, manifiestan claramente aceptación de los derechos y obligaciones consignados en esta Acta de Liquidación del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. CDIH110-2026.

6. LIQUIDACIÓN:

Que en cumplimiento del articulo 60 de la Ley 80 de 1993, señala que en el acta de liquidación las partes harán constar los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

En ese sentido se declaran a paz y salvo por todo concepto, y por ende no existirán obligaciones pendientes entre las partes, salvo las estipuladas en la presente Acta. Asi mismo las partes renuncian a iniciar cualquier reclamación judicial o extrajudicial, por la vía civil, comercial, laboral, o contenciosa administrativa relacionada con esta acta de liquidación. Para constancia se firma el presente documento por los que en ella intervinieron:

FELIPE VICTORIA BARRAGÁN
Director

ANCIZAR SAENZ LIZCANO
Contratista

GERARDO PINZON ZUNIGA
Supervisor

Revisó: MARIA DANIELA ALVARADO CAÑON
Abogada Contratista Fomento y liderazgo deportivo Inderhuila

Proyectó: NORMA CONSTANZA MOSQUERA RIVERA
Contratista Fomento y liderazgo deportivo Inderhuila

INDERHUILA	**SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG**	**Código:** DIH-GJC-F04
	PROCESO DE GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	**Vigencia:** 3/12/2024
	ACTA DE TERMINACIÓN CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	**Versión**: 2 **Página 1 de 1**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN	***No. CDIH073-2025***
CONTRATISTA:	***ANCIZAR SAENZ LIZCANO***
C.C. Y/O NIT.:	*C.C. No. 7.691.144*
OBJETO:	***PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO ENTRENADOR PARA REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO TECNICO A LOS DEPORTISTAS DE LA LIGA HUILENSE DE BALONMANO.***
PLAZO INICIAL:	***SEIS (06) MESES*** *CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN DEL CONTRATO E INICIO DE LA COBERTURA DE LA ARL, SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL*
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	*DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($17.880.000) M/CTE*
FECHA DE INICIO:	***VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DEL 2025***
OTROSÍ No.01: 13/08/2025	***Prórroga:*** *TRES (3) MESES.* ***Adición:*** *OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($8.940.000) M/CTE.*
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	*VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($26.820.000) M/CTE*
VALOR TOTAL EJECUTADO:	*VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($26.820.000) M/CTE*
VALOR NO EJECUTADO:	***N/A***
PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN:	***NUEVE (9) MESES*** *CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DE LA COBERTURA DE LA ARL, SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL.*
FECHA DE TERMINACIÓN:	***23 DE NOVIEMBRE DE 2025***
ACTA DE SUSPENSIÓN:	*N/A*
ACTA DE REINICIO:	*N/A*
ACTA DE JUSTIFICACIÓN:	*N/A*

En Neiva, Departamento del Huila, a los **veinticuatro (24) días del mes de noviembre del año 2025**, se reunieron en las oficinas del INDERHUILA, las siguientes personas: **ELIZABETH LEAL AVILA**, en calidad de Supervisora (E) del Contrato No. CDIH073-2025 y **ANCIZAR SAENZ LIZCANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.691.144, en calidad de contratista, con la finalidad de firmar la presente **ACTA DE TERMINACIÓN**.

Para constancia se firma en Neiva, por las partes intervinientes,

ELZABETH LEAL AVILA
Supervisora (E)

ANCIZAR SAENZ LIZCANO
Contratista

Revisó: MARIA DANIELA ALVARADO CAÑON
Contratista/Abogada Fomento y Liderazgo Deportivo

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN	***No. CDIH073-2025***
CONTRATISTA:	***ANCIZAR SAENZ LIZCANO***
C.C. Y/O NIT.:	*C.C. No. 7.691.144*
OBJETO:	***PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO ENTRENADOR PARA REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO TECNICO A LOS DEPORTISTAS DE LA LIGA DE TEJO DEL HUILA.***
PLAZO INICIAL:	SEIS (06) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN DEL CONTRATO E INICIO DE LA COBERTURA DE LA ARL, SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($17.880.000) M/CTE
FECHA DE INICIO:	**VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DEL 2025**
OTROSÍ No.01: 13/08/2025	**Prórroga:** TRES (3) MESES. **Adición:** OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($8.940.000) M/CTE
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($26.820.000) M/CTE
VALOR TOTAL EJECUTADO:	VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($26.820.000) M/CTE
VALOR NO EJECUTADO:	***N/A***
PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN:	***NUEVE (9) MESES*** *CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DE LA COBERTURA DE LA ARL, SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL.*
FECHA DE TERMINACIÓN:	***23 DE NOVIEMBRE DE 2025***
ACTA DE SUSPENSIÓN:	*N/A*
ACTA DE REINICIO:	*N/A*
ACTA DE JUSTIFICACIÓN:	*N/A*

En Neiva, Departamento del Huila el 02 DIC 2025, se reunieron en las oficinas del INDERHUILA, las siguientes personas: **FELIPE VICTORIA BARRAGÁN** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.077.845.632 en calidad de Director del INDERHUILA, facultado para celebrar contratos y adelantar los respectivos procesos contractuales, en todas sus fases, según Decreto No. 001 del 2 de Enero del 2024 y Acta de posesión No. 009 del 2 de Enero del 2024, **ELIZABETH LEAL AVILA** en calidad de Supervisora (E) y **ANCIZAR SAENZ LIZCANO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 7.691.144, en calidad de contratista; con el objeto de suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN** de acuerdo con las siguientes consideraciones:

1. BALANCE FINANCIERO:

DESCRIPCIÓN	VALOR
1. Valor Inicial del Contrato	$17.880.000
2. Adición – otrosí	$8.940.000

3. Valor Final Contratado	$26.820.000
4. Valor Final Ejecutado	$26.820.000
5. Valor pagado	$23.840.000
6. Valor pendiente por cancelar para liquidar	$2.980.000
7. Saldo a Favor del INDERHUILA	$0.oo

2. ACTAS:

DESCRIPCIÓN	FECHA
1. Acta de Inicio	24 DE FEBRERO DE 2025
2. Acta de Terminación	24 DE NOVIEMBRE DE 2025

3. RECIBO A SATISFACCIÓN:

El supervisor del contrato certifica que el contratista dio cumplimiento a las obligaciones pactadas contractualmente, las cuales se ejecutaron hasta el día **Veintitrés (23) de Noviembre de 2025.**

Que de conformidad con la autonomía presupuestal de la entidad y atendiendo al principio de anualidad, el proceso gestión financiera realizará el pago una vez suscrita el Acta de Liquidación por las partes.

4. INFORME:

Que, según los informes suscritos por el supervisor, que reposan cronológicamente en la plataforma transaccional SECOP II, se dejó constancia expresa que el contratista ejecutó el objeto contractual hasta el **día Veintitrés (23) de Noviembre de 2025.**

De igual manera, se dejó constancia por parte del supervisor de la verificación y cumplimiento de las obligaciones del contratista, a los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, dentro del tracto del contrato, acorde con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y normas atinentes.

El contratista manifiesta clara y taxativamente, que, durante la ejecución del contrato, no surgieron situaciones o coyunturas que pudieran generar desequilibrios económicos, ruptura de la ecuación contractual.

5. CONSTANCIAS:

Que el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión **No. CDIH073-2025**, se suscribió el día 24 de FEBRERO de 2025, fecha en la que inició el cómputo del término de ejecución contractual.

Que la Cláusula Segunda del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión **No. CDIH073-2025**, señado que el plazo inicial del contrato es de **SEIS (06) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales de perfeccionamiento, ejecución del contrato e inicio de la cobertura de la ARL, sin superar la presente vigencia fiscal.

Que la Cláusula Sexta del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión **No. CDIH073-2025**, indicó que el valor inicial del contrato es de **DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($17.880.000) M/CTE.**, pagaderos en mensualidades vencidas, cada una, por valor de **DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($ 2.980.000.oo) M/CTE.**, y/o por fracción de mes, previa presentación del informe de actividades, recibo de pago de aportes y planilla de la seguridad social integral de acuerdo con la Ley y riesgos laborales, conforme al periodo a cancelar, cuenta de cobro y/o factura y certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato.

Que mediante Otrosí No.001 del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión **No.CDIH073-2025** en su Cláusula Primera se modificó la Cláusula Segunda "PLAZO" del contrato, en el sentido de prorrogar en **TRES (03) MESES** más su ejecución, señalando un plazo total de **NUEVE (09) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales de perfeccionamiento, ejecución del contrato e inicio de la cobertura de la ARL, sin superar la presente vigencia fiscal. De igual manera, en su Cláusula Segunda se modificó la Cláusula Sexta "VALOR" del contrato, adicionando la suma de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($8.940.000) M/CTE.**, para un valor final de **VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($26.820.000) M/CTE.**

Que presupuestalmente se afectó la suma de **VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($26.820.000) M/CTE.**, por concepto de los **NUEVE (09) MESES**, de ejecución contractual del contratista **ANCIZAR SAENZ LIZCANO.**

Que, de acuerdo al principio de la autonomía de la voluntad de las partes, manifiestan claramente aceptación de los derechos y obligaciones consignados en esta **Acta de Liquidación** del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión **No. CDIH073-2025.**

6. LIQUIDACIÓN:

Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, señala que en el acta de liquidación las partes harán constar los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

En ese sentido se declaran a paz y salvo por todo concepto, y por ende no existirán obligaciones pendientes entre las partes, salvo las estipuladas en la presente Acta. Así mismo las partes renuncian a iniciar cualquier reclamación judicial o extrajudicial, por la vía civil, comercial, laboral, o contenciosa administrativa relacionada con esta acta de liquidación. Para constancia se firma el presente documento por los que en ella intervinieron:

FELIPE VICTORIA BARRAGÁN
Director

ANCIZAR SAENZ LIZCANO
Contratista

ELIZABETH CEAL A
ELIZABETH LEAL AVILA
Supervisora (E)

Revisó: **MARIA DANIELA ALVARADO CAÑON**
Contratista/Abogada Fomento y Liderazgo Deportivo

INDERHUILA	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	**Código:** DIH-GJC-F04
	PROCESO DE GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	**Vigencia:** 3/12/2024
	ACTA DE TERMINACIÓN CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	**Versión:** 2 **Página 1 de 1**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN:	***No. CDIH051/2024***
CONTRATISTA:	**ANCIZAR SAENZ LIZCANO**
C.C. Y/O NIT.:	**7.691.144**
OBJETO:	**"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ENTRENADOR PARA POTENCIAR EL RENDIMIENTO DE LOS DEPORTISTAS ADSCRITOS A LA LIGA DE TEJO DEL HUILA EN LA RAMA MASCULINA Y FEMENINA APLICANDO LOS LINEAMIENTOS DEL ENTRENAMIENTO DEPORTIVO".**
FECHA DE INICIO:	**23 DE FEBRERO DE 2024**
PLAZO INICIAL:	NUEVE (9) MESES Y QUINCE (15) DIAS, A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN DEL CONTRATO E INICIO DE LA COBERTURA DE LA ARL, SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL.
PRÓRROGA PLAZO:	***N/A***
PLAZO DE EJECUCIÓN:	NUEVE (9) MESES Y QUINCE (15) DIAS, A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN DEL CONTRATO E INICIO DE LA COBERTURA DE LA ARL, SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	**VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($27.550.000.oo) M/CTE**
VALOR ADICIONAL No.	***$0***
VALOR TOTAL:	**VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($27.550.000.oo) M/CTE**
VALOR TOTAL EJECUTADO:	**VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($27.550.000.oo) M/CTE**
VALOR NO EJECUTADO	***$0***
FECHA DE TERMINACIÓN:	8 DE DICIEMBRE DEL 2024
ACTA SUSPENSIÓN:	***N/A***
ACTA DE REINICIO:	***N/A***
ACTA DE JUSTIFICACIÓN:	***N/A***
ACTA OTROSÍ MODIFICATORIO:	***N/A***

En Neiva, Departamento del Huila, a los nueve (9) días del mes de diciembre del 2024, se reunieron en las oficinas del INDERHUILA, las siguientes personas: GERARDO PINZÓN ZUÑIGA quien actúa en calidad de Supervisor y ANCIZAR SAENZ LIZCANO identificado con cedula de ciudadanía No. 7.691.144, en calidad de CONTRATISTA, con la finalidad de firmar la presente ACTA DE TERMINACIÓN.

Para constancia se firma en Neiva, por las partes intervinientes,

GERARDO PINZÓN ZUÑIGA
Supervisor

ANCIZAR SAENZ LIZCANO
Contratista

Proyecto: **Leidy Janary Muñoz Vargas**
Contratista Fomento y Liderazgo Deportivo

Revisó: **Wendy Daniela Silva Polanco**
Contratista Gestión Jurídica y Contratación

	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	**Código:** DIH-GJC-F05
INDERHUILA	PROCESO DE GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	**Vigencia:** 3/12/2024
	ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN	**Versión:** 2
		Página 1 de 3

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION:	**NO. CDIH051/2024**
OBJETO:	**"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO ENTRENADOR PARA POTENCIAR EL RENDIMIENTO DE LOS DEPORTISTAS ADSCRITOS A LA LIGA DE TEJO DEL HUILA EN LA RAMA MASCULINA Y FEMENINA APLICANDO LOS LINEAMIENTOS DEL ENTRENAMIENTO DEPORTIVO"**
CONTRATISTA:	**ANCIZAR SAENZ LIZCANO**
C.C. Y/O NIT.:	**7.691.144**
VALOR DEL CONTRATO:	**VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($27.550.000.oo) M/CTE**
VALOR ADICIÓN	**N/A**
VALOR TOTAL CONTRATO	**VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($27.550.000.oo) M/CTE**
VALOR TOTAL EJECUTADO	**VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($27.550.000.oo) M/CTE**
SALDO A FAVOR DEL INDERHUILA	**$0**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**NUEVE (9) MESES Y QUINCE (15) DIAS, A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN DEL CONTRATO E INICIO DE LA COBERTURA DE LA ARL, SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL.**
ADICIONAL PLAZO	**N/A**
FECHA ACTA DE INICIO:	**23 DE FEBRERO DE 2024**
FECHA DE TERMINACIÒN:	**8 DE DICIEMBRE DEL 2024**

En Neiva, Departamento del Huila, el 23 DIC 2024, se reunieron en las oficinas del INDERHUILA, las siguientes personas: El Dr. **FELIPE VICTORIA BARRAGÁN**, Director del INDERHUILA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.077.845.632, facultado para celebrar contratos y adelantar los respectivos procesos contractuales, en todas sus fases, según Decreto No. 001 del 2 de Enero del 2024 y Acta de posesión No. 009 del 2 de Enero del 2024, el Profesional Universitario **GERARDO PINZÓN ZUÑIGA**, en calidad de Supervisor y **ANCIZAR SAENZ LIZCANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.691.144 en calidad de contratista; con el objeto de suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN de acuerdo a las siguientes consideraciones:

1. BALANCE FINANCIERO:

DESCRIPCIÓN	VALOR
1. Valor Inicial del Contrato	$27.550.000.oo
2. Adición – otrosí	$0
3. Valor Final Contratado	$27.550.000.oo
4. Valor Final Ejecutado	$27.550.000.oo
5. Valor pagado	$26.100.000.oo
6. Valor pendiente por cancelar para liquidar	$1.450.000.oo
7. Saldo a Favor del INDERHUILA	$0

2. ACTAS:

DESCRIPCIÓN	FECHA
1. Acta de Inicio	23/02/2024
2. Acta de Terminación	9/12/2024

3. RECIBO A SATISFACCIÓN:

El supervisor del contrato certifica que el contratista dio cumplimiento a las obligaciones pactadas contractualmente, las cuales se ejecutaron hasta el día OCHO (8) DE DICIEMBRE DE 2024.

4. INFORME:

Que, según los informes suscritos por el supervisor, que reposan cronológicamente en la plataforma virtual del SECOP II, se dejó constancia expresa que el contratista ejecutó el objeto contractual hasta el día OCHO (8) DE DICIEMBRE DE 2024.

De igual manera se dejó constancia por parte del supervisor, de la verificación y cumplimiento de las obligaciones del contratista, a los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, dentro del tracto del contrato, acorde con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y normas atinentes.

El contratista manifiesta clara y taxativamente, que, durante la ejecución del contrato, no surgieron situaciones o coyunturas que pudieran generar desequilibrios económicos, ruptura de la ecuación contractual.

5. CONSTANCIAS:

Que el acta de inicio del contrato de prestación Servicios de Apoyo a la Gestión No. CDIH051-2024, se suscribió el día VEINTITRÉS (23) DE FEBRERO DE 2024, fecha en que inicia el cómputo del término de ejecución contractual.

Que la cláusula Sexta del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. CDIH051-2024, indicó que el valor del contrato es de VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($27.550.000.oo) M/CTE, y que el INDERHUILA pagaría dicho valor, en mensualidades vencidas, cada una, por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($2.900.000.oo) M/CTE, previa presentación del informe de actividades, recibo de pago de aportes y planilla de la seguridad social integral de acuerdo con la Ley y riesgos laborales, conforme al periodo a cancelar, cuenta de cobro y/o factura y certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato.

Que presupuestalmente se afectó la suma de VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($27.550.000.oo) M/CTE, por concepto de los NUEVE (9) MESES Y QUINCE (15) DIAS, de ejecución contractual del contratista ANCIZAR SAENZ LIZCANO.

Que, de acuerdo con el principio de la autonomía de la voluntad de las partes, manifiestan claramente aceptación de los derechos y obligaciones consignados en esta Acta de Liquidación del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. CDIH051 de 2024.

6. LIQUIDACIÓN:

Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, señala que en el Acta de Liquidación las partes harán constar los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

En ese sentido se declaran a paz y salvo por todo concepto, y por ende no existirán obligaciones pendientes entre las partes, salvo las estipuladas en la presente Acta. Así mismo las partes renuncian a iniciar cualquier reclamación judicial o extrajudicial, por la vía civil, comercial, laboral, o contenciosa administrativa relacionada con esta Acta de Liquidación. Para constancia se firma el presente documento por los que en ella intervinieron:

GERARDO PINZÓN ZUÑIGA
Supervisor

ANCIZAR SAENZ LIZCANO
Contratista

FELIPE VICTORIA BARRAGÁN
Director

Vo. Bo. **JAIME ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ**
Abogado Externo Gestión Jurídica y Contratación

Proyectó: **Leidy Janary Muñoz Vargas**
Contratista Fomento y Liderazgo Deportivo

Revisó: **Wendy Daniela Silva Polanco**
Contratista Gestión Jurídica y Contratación

INDERHUILA

NIT No. 813.005.578-7

ACTA DE TERMINACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. CDIH257 de 2023 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA" Y ANCIZAR SAENZ LIZCANO

CONTRATO: DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N° CDIH257 DE 2023

OBJETO: "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ENTRENADOR INSTRUYENDO DE MANERA PERSONAL A LOS DEPORTISTAS ADSCRITOS A LA LIGA DE TEJO DEL HUILA, EN LA RAMA MASCULINA Y FEMENINA"

CONTRATISTA: **ANCIZAR SAENZ LIZCANO**
C.C. 7.691.144

FECHA INICIO: 29 DE JUNIO DEL 2023

PLAZO EJECUCIÓN: CINCO (05) MESES Y QUINCE (15) DIAS, A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN DEL CONTRATO E INICIO DE LA COBERTURA DE LA ARL, SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL

ADICIONAL PLAZO: N/A

FECHA TERMINACIÓN: 13 DE DICIEMBRE DEL 2023

VALOR INICIAL CONTRATO: CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($14.850.000.oo)

ADICIONAL VALOR: N/A

VALOR TOTAL EJECUTADO: CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($14.850.000.oo)

VALOR NO EJECUTADO: CERO PESOS

FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN:	N.A
FECHA ACTA DE REINICIO:	N.A
FECHA ACTA DE OTRO SI.	N.A
FECHA ACTA DE JUSTIFICACIÓN:	N.A

VALOR PRESENTE ACTA: UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($1.350.000)

FECHA DE TERMINACION: 13 DE DICIEMBRE DEL 2023

En Neiva (Huila), a los trece (13) días del mes de diciembre de 2023, se reunieron en las oficinas del INDERHUILA, las siguientes personas: El profesional Universitario **GERARDO PINZÓN ZUÑIGA**, supervisor del contrato de prestación de servicios de Apoyo a la Gestión No. CDIH257 de 2023 y **ANCIZAR SAENZ**

LIZCANO, identificado con cédula de ciudadania No. 7.691.144, en calidad de contratista, con la finalidad de firmar la presente ACTA DE TERMINACIÓN con fecha de corte al 13 de diciembre del 2023.

Para constancia se firma en Neiva, por las partes intervinientes,

GERARDO PINZÓN ZUÑIGA
Supervisor

ANCIZAR SAENZ LIZCANO
Contratista

Vo.Bo.

JOSE ALFREDO MURCIA SANCHEZ
Asesor Juridico Externo INDERHUILA

Proyectó: Daniela Silva Polanco
Contratista

ACTA DE LIQUIDACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. CDIH257 de 2023 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA" Y ANCIZAR SAENZ LIZCANO

OBJETO:	"PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ENTRENADOR INSTRUYENDO DE MANERA PERSONAL A LOS DEPORTISTAS ADSCRITOS A LA LIGA DE TEJO DEL HUILA, EN LA RAMA MASCULINA Y FEMENINA"
CONTRATISTA:	**ANCIZAR SAENZ LIZCANO** C.C. 7.691.144
VALOR DEL CONTRATO:	CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($14.850.000.oo)
VALOR ADICIÓN	N/A
VALOR TOTAL CONTRATO	CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($14.850.000.oo)
VALOR TOTAL EJECUTADO	CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($14.850.000.oo)
SALDO A FAVOR DEL INDERHUILA	CERO PESOS. ($0.oo) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CINCO (05) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
ADICIONAL PLAZO	N/A
PLAZO TOTAL:	CINCO (05) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
FECHA ACTA DE INICIO:	29 DE JUNIO DEL 2023
FECHA DE TERMINACIÒN:	13 DE DICIEMBRE DEL 2023

En Neiva (H), El 22 DIC. 2023, se reunieron en las oficinas del INDERHUILA, las siguientes personas: La Doctora **MIGDONIA PATIÑO ARIAS**, identificada con cedula de ciudadanía No. 55.151.388 expedida en Neiva - Huila, en calidad de Directora del INDERHUILA y fungiendo como representante legal del mismo, facultada para celebrar contratos y adelantar los respectivos procesos contractuales, en todas sus fases, Según Decreto No. 164 del 27 de mayo de 2023 y acta de posesión No. 263 del 01 de Junio de 2023 suscritas por el Doctor LUIS ENRIQUE DUSSÁN LÓPEZ, en su calidad de GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, El Profesional Universitario **GERARDO PINZON ZUÑIGA**, en calidad de Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. CDIH257 de 2023 y **ANCIZAR SAENZ LIZCANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.691.144, en calidad de contratista; con el objeto de suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN de acuerdo a las siguientes consideraciones:

1. **BALANCE FINANCIERO:**

DESCRIPCIÓN	VALOR

1. Valor Inicial del Contrato y/o convenio	$14.850.000,oo
2. Adición – otrosi	$0.oo
3. Valor Final Contratado	$14.850.000,oo
4. Valor Final Ejecutado	$14.850.000,oo
5. Valor pagado	$13.500.000,oo
6. Valor pendiente por cancelar para liquidar	$1.350.000,oo
7. Saldo a Favor del INDERHUILA	$ 0.oo

2. **ACTAS:**

DESCRIPCIÓN	FECHA
1. Acta de Inicio	29/06/2023
2. Acta de Terminación	13/12/2023

3. **RECIBO A SATISFACCIÓN**: El supervisor del contrato certifica que el objeto y obligaciones, se ejecutaron hasta el 13 de diciembre de 2023.

4. **INFORME:**

Que, según los informes suscritos por el supervisor, que reposan cronológicamente en la plataforma virtual del SECOP II, se dejó constancia expresa que el contratista ejecutó el objeto contractual hasta el 13 de diciembre de 2023.

De igual manera se dejó constancia por parte del supervisor, de la verificación y cumplimiento de las obligaciones del contratista, a los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, dentro del tracto del contrato, acorde con el articulo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el articulo 23 de la Ley 1150 de 2007, y normas atinentes.

El contratista manifiesta clara y taxativamente, que, durante la ejecución del contrato, no surgieron situaciones o coyunturas que pudieran generar desequilibrios económicos, ruptura de la ecuación contractual.

5. **CONSTANCIAS**:

Que el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión N° CDIH257 de 2023, se suscribió el 29 de junio de 2023.

Que se suscribió acta de inicio del contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión N° CDIH257 de 2023, el 29 de junio de 2023. Fecha en que inicia el cómputo del término de ejecución contractual.

Que presupuestalmente se afectó la suma de **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($14.850.000.oo)**, por concepto de los **CINCO (05) MESES Y QUINCE (15) DÍAS** de ejecución contractual del contratista **ANCIZAR SAENZ LIZCANO.**

Que, de acuerdo al principio de la autonomia de la voluntad de las partes, manifiestan claramente aceptación de los derechos y obligaciones consignados en esta acta de liquidación del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión N°CDIH257 de 2023.

6. LIQUIDACIÓN:

Que en cumplimiento del articulo 60 de la Ley 80 de 1993, señala que en el acta de liquidación las partes harán constar los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

En ese sentido se declaran a paz y salvo por todo concepto, y por ende no existirán obligaciones pendientes entre las partes, salvo las estipuladas en la presente Acta. Asi mismo las partes renuncian a iniciar cualquier reclamación judicial o extrajudicial, por la via civil, comercial, laboral, o contenciosa administrativa relacionada con esta acta de liquidación. Para constancia se firma el presente documento por los que en ella intervinieron:

MIGDONIA PATIÑO ARIAS
Directora

GERARDO PINZON ZUÑIGA
Supervisor

ANCIZAR SAENZ LIZCANO
Contratista

Vo.Bo.

JOSE ALFREDO MURCIA SANCHEZ
Asesor Juridico Externo

Proyectó: Daniela Silva Polanco
Contratista

INDERHUILA

NIT No. 813.005.578-7

ACTA DE TERMINACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. CDIH123 de 2023 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA" Y ANCIZAR SAENZ LIZCANO

CONTRATO:	DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N° CDIH123 DE 2023
OBJETO:	"PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ENTRENADOR INSTRUYENDO DE MANERA PERSONAL A LOS DEPORTISTAS ADSCRITOS A LA LIGA DE TEJO DEL HUILA, EN LA RAMA MASCULINA Y FEMENINA"
CONTRATISTA:	**ANCIZAR SAENZ LIZCANO** C.C. 7.691.144
FECHA INICIO:	22 DE FEBRERO DEL 2023
PLAZO EJECUCIÓN:	CUATRO (04) MESES, A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN DEL CONTRATO E INICIO DE LA COBERTURA DE LA ARL, SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL
ADICIONAL PLAZO:	N/A
FECHA TERMINACIÓN:	21 DE JUNIO DEL 2023
VALOR INICIAL CONTRATO:	DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($10.800.000.oo)
ADICIONAL VALOR:	N/A
VALOR TOTAL EJECUTADO:	DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($10.800.000.oo)
VALOR NO EJECUTADO:	CERO PESOS

FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN:	N.A
FECHA ACTA DE REINICIO:	N.A
FECHA ACTA DE OTRO SI.	N.A
FECHA ACTA DE JUSTIFICACIÓN:	N.A

VALOR PRESENTE ACTA:	DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.700.000)
FECHA DE TERMINACIÓN:	21 DE JUNIO DEL 2023

ACTA DE TERMINACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. CDIH123 de 2023 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA" Y ANCIZAR SAENZ LIZCANO

En Neiva (Huila), a los veintiún (21) días del mes de junio de 2023, se reunieron en las oficinas del INDERHUILA. las siguientes personas: El profesional Universitario **GERARDO PINZÓN ZUÑIGA**, supervisor del contrato de prestación de servicios de Apoyo a la Gestión No. CDIH123 de 2023 y **ANCIZAR SAENZ LIZCANO**. identificado con cédula de ciudadanía No. 7.691.144, en calidad de contratista, con la finalidad de firmar la presente ACTA DE TERMINACIÓN con fecha de corte al 21 de junio del 2023.

Para constancia se firma en Neiva, por las partes intervinientes,

GERARDO PINZÓN ZUÑIGA
Supervisor

ANCIZAR SAENZ LIZCANO
Contratista

Vo.Bo.

JOSE ALFREDO MURCIA SANCHEZ
Asesor Jurídico Externo INDERHUILA

ACTA DE LIQUIDACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. CDIH123 de 2023 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA" Y ANCIZAR SAENZ LIZCANO

OBJETO:	"PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ENTRENADOR INSTRUYENDO DE MANERA PERSONAL A LOS DEPORTISTAS ADSCRITOS A LA LIGA DE TEJO DEL HUILA, EN LA RAMA MASCULINA Y FEMENINA"
CONTRATISTA:	**ANCIZAR SAENZ LIZCANO** C.C. 7.691.144
VALOR DEL CONTRATO:	DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($10.800.000.oo)
VALOR ADICIÓN	N/A
VALOR TOTAL CONTRATO	DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($10.800.000.oo)
VALOR TOTAL EJECUTADO	DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($10.800.000.oo)
SALDO A FAVOR DEL INDERHUILA	CERO PESOS. ($0.oo) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CUATRO (04) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
ADICIONAL PLAZO	N/A
PLAZO TOTAL:	CUATRO (04) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
FECHA ACTA DE INICIO:	22 DE FEBRERO DEL 2023
FECHA DE TERMINACIÒN:	21 DE JUNIO DEL 2023

En Neiva (H), El 2 0 JUN 2023, se reunieron en las oficinas del INDERHUILA, las siguientes personas: La Doctora **MIGDONIA PATIÑO ARIAS**, identificada con cedula de ciudadania No. 55.151.388 expedida en Neiva - Huila, en calidad de Directora del INDERHUILA y fungiendo como representante legal del mismo, facultada para celebrar contratos y adelantar los respectivos procesos contractuales, en todas sus fases, Según Decreto No. 164 del 27 de mayo de 2023. y acta de posesión No. 263 del 01 de Junio de 2023 suscritas por el Doctor LUIS ENRIQUE DUSSÁN LÓPEZ, en su calidad de GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, El Profesional Universitario **GERARDO PINZON ZUÑIGA**, en calidad de Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 248 de 2022 y **ANCIZAR SAENZ LIZCANO**, identificado con cédula de ciudadania No. 7.691.144, en calidad de contratista; con el objeto de suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN de acuerdo a las siguientes consideraciones:

1. **BALANCE FINANCIERO:**

DESCRIPCIÓN	VALOR
1. Valor Inicial del Contrato y/o convenio	$10.800.000,oo
2. Adición – otrosi	$0.oo
3. Valor Final Contratado	$10.800.000,oo
4. Valor Final Ejecutado	$10.800.000,oo

5. Valor pagado	$8.100.000,oo
6. Valor pendiente por cancelar para liquidar	$2.700.000,oo
7. Saldo a Favor del INDERHUILA	$ 0,oo

2. **ACTAS:**

DESCRIPCIÓN	FECHA
1. Acta de Inicio	22/02/2023
2. Fecha de Terminación	21/06/2023

3. **RECIBO A SATISFACCIÓN**: El supervisor del contrato certifica que el objeto y obligaciones, se ejecutaron hasta el 21 de junio de 2023.

4. **INFORME:**
Que, según los informes suscritos por el supervisor, que reposan cronológicamente en la plataforma virtual del SECOP II, se dejó constancia expresa que el contratista ejecutó el objeto contractual hasta el 21 de junio de 2023.

De igual manera se dejó constancia por parte del supervisor, de la verificación y cumplimiento de las obligaciones del contratista, a los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, dentro del tracto del contrato, acorde con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y normas atinentes.

El contratista manifiesta clara y taxativamente, que, durante la ejecución del contrato, no surgieron situaciones o coyunturas que pudieran generar desequilibrios económicos, ruptura de la ecuación contractual.

5. **CONSTANCIAS**:

Que el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión N° CDIH123 de 2023, se suscribió el 22 de febrero de 2023.

Que se suscribió acta de inicio del contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión N° CDIH123 de 2023, el 22 de febrero de 2023. Fecha en que inicia el cómputo del término de ejecución contractual.

Que presupuestalmente se afectó la suma de **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($10.800.000.oo)**, por concepto de los **CUATRO (04) MESES** de ejecución contractual del contratista **ANCIZAR SAENZ LIZCANO.**

Que, de acuerdo al principio de la autonomía de la voluntad de las partes, manifiestan claramente aceptación de los derechos y obligaciones consignados en esta acta de liquidación del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión N°CDIH123 de 2023.

6. LIQUIDACIÓN:

Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, señala que en el acta de liquidación las partes harán constar los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

En ese sentido se declaran a paz y salvo por todo concepto, y por ende no existirán obligaciones pendientes entre las partes, salvo las estipuladas en la presente Acta. Así mismo las partes renuncian a iniciar cualquier reclamación judicial o extrajudicial, por la vía civil, comercial, laboral, o contenciosa administrativa relacionada con esta acta de liquidación. Para constancia se firma el presente documento por los que en ella intervinieron:

MIGDONIA PATIÑO ARIAS
Directora

GERARDO PINZON ZUÑIGA
Supervisor

ANCIZAR SAENZ LIZCANO
Contratista

Vo.Bo.

JOSE ALFREDO MURCIA SANCHEZ
Asesor Jurídico Externo

INDERHUILA

NIT No. 813.005.578-7

ACTA DE TERMINACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÒN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No.248 de 2022 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA" Y ANCIZAR SAENZ LIZCANO

CONTRATO:	DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N° 248 DE 2022
OBJETO:	"PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO MONITOR INSTRUYENDO DE MANERA PERSONAL A LOS DEPORTISTAS ADSCRITOS A LA LIGA DE TEJO DEL HUILA, EN LA RAMA MASCULINA Y FEMENINA."
CONTRATISTA:	**ANCIZAR SAENZ LIZCANO** C.C. 7.691.144
FECHA INICIO:	28 DE SEPTIEMBRE DE 2022
PLAZO EJECUCIÓN:	DOS (02) MESES Y VEINTE (20) DÍAS, A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN DEL CONTRATO E INICIO DE LA COBERTURA DE LA ARL, SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL
ADICIONAL PLAZO:	N/A
FECHA TERMINACIÓN:	17 DE DICIEMBRE DEL 2022
VALOR INICIAL CONTRATO:	CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($4.533.333.oo)
ADICIONAL VALOR:	N/A
VALOR TOTAL EJECUTADO:	CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($4.533.333.oo)
VALOR NO EJECUTADO:	CERO PESOS

FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN:	N.A
FECHA ACTA DE REINICIO:	N.A
FECHA ACTA DE OTRO SI.	N.A
FECHA ACTA DE JUSTIFICACIÓN:	N.A

VALOR PRESENTE ACTA:	UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($1.133.333.oo) MCTE
FECHA DE TERMINACIÓN:	17 DE DICIEMBRE DEL 2022

INDERHUILA

NIT No. 813.005.578-7

ACTA DE TERMINACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÒN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No.248 de 2022 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA" Y ANCIZAR SAENZ LIZCANO

En Neiva (Huila), a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de 2022, se reunieron en las oficinas del INDERHUILA, las siguientes personas: El profesional Universitario **GERARDO PINZÓN ZUÑIGA**, supervisor del contrato de prestación de servicios de Apoyo a la Gestión No. 248 de 2022 y **ANCIZAR SAENZ LIZCANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.691.144, en calidad de contratista, con la finalidad de firmar la presente ACTA DE TERMINACIÓN con fecha de corte al 17 de diciembre del 2022.

Para constancia se firma en Neiva, por las partes intervinientes,

GERARDO PINZÓN ZUÑIGA
Supervisor

ANCIZAR SAENZ LIZCANO
Contratista

Vo.Bo.

JOSE ALFREDO MURCIA SANCHEZ
Asesor Jurídico Externo INDERHUILA

Elaboró: Daniela Silva Polanco
Judicante

HUILA CRECE

ACTA DE LIQUIDACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No.248 de 2022 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA" Y ANCIZAR SAENZ LIZCANO

OBJETO:	"PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO MONITOR INSTRUYENDO DE MANERA PERSONAL A LOS DEPORTISTAS ADSCRITOS A LA LIGA DE TEJO DEL HUILA, EN LA RAMA MASCULINA Y FEMENINA"
CONTRATISTA:	**ANCIZAR SAENZ LIZCANO** C.C. 7.691.144
VALOR DEL CONTRATO:	CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($4.533.333.oo)
VALOR ADICIÓN	N/A
VALOR TOTAL CONTRATO	CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($4.533.333.oo)
VALOR TOTAL EJECUTADO	CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($4.533.333.oo)
SALDO A FAVOR DEL INDERHUILA	CERO PESOS. ($0.oo) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DOS (02) MESES Y VEINTE (20) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
ADICIONAL PLAZO	N/A
PLAZO TOTAL:	DOS (02) MESES Y VEINTE (20) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
FECHA ACTA DE INICIO:	28 DE SEPTIEMBRE DE 2022
FECHA DE TERMINACIÒN:	17 DE DICIEMBRE DE 2022

En Neiva (H), a los 19 DIC 2022, se reunieron en las oficinas del INDERHUILA, las siguientes personas: El Doctor **MAURO SAUL SANCHEZ ZAMBRANO**, Identificado con cedula de ciudadania No. 1.075.284.778 en calidad de Director del INDERHUILA, facultado para celebrar contratos y adelantar los respectivos procesos contractuales, en todas sus fases, Según Decreto No. 282 de 2022 del 25 de agosto de 2022 y Acta de posesión No. 210 del 26 de agosto del 2022, El Profesional Universitario **GERARDO PINZON ZUÑIGA**, en calidad de Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 248 de 2022 y **ANCIZAR SAENZ LIZCANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.691.144, en calidad de contratista; con el objeto de suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN de acuerdo a las siguientes consideraciones:

1. **BALANCE FINANCIERO:**

DESCRIPCIÓN	VALOR
1. Valor Inicial del Contrato y/o convenio	$4.533.333,oo
2. Adición – otrosí	$0.oo
3. Valor Final Contratado	$$4.533.333,oo
4. Valor Final Ejecutado	$$4.533.333,oo
5. Valor pagado	$3.400.000,oo
6. Valor pendiente por cancelar para liquidar	$1.133.333,oo
7. Saldo a Favor del INDERHUILA	$ 0.oo

2. **ACTAS:**

DESCRIPCIÓN	FECHA
1. Acta de Inicio	28/09/2022
2. Fecha de Terminación	17/12/2022

3. **RECIBO A SATISFACCIÓN**: El supervisor del contrato certifica que el objeto y obligaciones, se ejecutaron hasta el 17 de diciembre de 2022.

4. **INFORME:**

Que, según los informes suscritos por el supervisor, que reposan cronológicamente en la plataforma virtual del SECOP II, se dejó constancia expresa que el contratista ejecutó el objeto contractual hasta el 17 de diciembre de 2022.

De igual manera se dejó constancia por parte del supervisor, de la verificación y cumplimiento de las obligaciones del contratista, a los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, dentro del tracto del contrato, acorde con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y normas atinentes.

El contratista manifiesta clara y taxativamente, que, durante la ejecución del contrato, no surgieron situaciones o coyunturas que pudieran generar desequilibrios económicos, ruptura de la ecuación contractual.

5. **CONSTANCIAS**:

Que el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión N° 248 de 2022, se suscribió el 28 de SEPTIEMBRE de 2022.

Que se suscribió acta de inicio del contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión N° 248 de 2022, el 28 de SEPTIEMBRE de 2022. Fecha en que inicia el cómputo del término de ejecución contractual.

Que la cláusula Sexta del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión N° 248 de 2022, indicó que el valor del contrato es de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($4.533.333.oo)**, y que el INDERHUILA pagaría dicho valor, en mensualidades vencidas o por fracción, cada una, por valor de **UN MILLÓN SETECIENTOS MIL PESOS ($1.700.000,oo) M/CTE** , previa presentación del informe de actividades, recibo de pago de aportes y planilla de la seguridad social integral de acuerdo con la Ley, y riesgos laborales, conforme al periodo a cancelar, cuenta de cobro y/o factura y certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato.

Que presupuestalmente se afectó la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($4.533.333.oo)**, por concepto de los **DOS (02) MESES Y VEINTE (20) DÍAS** de ejecución contractual del contratista **ANCIZAR SAENZ LIZCANO.**

Que, de acuerdo al principio de la autonomía de la voluntad de las partes, manifiestan claramente aceptación de los derechos y obligaciones consignados en esta acta de liquidación del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión N° 248 de 2022.

6. **LIQUIDACIÓN:**

Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, señala que en el acta de liquidación las partes harán constar los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

En ese sentido se declaran a paz y salvo por todo concepto, y por ende no existirán obligaciones pendientes entre las partes, salvo las estipuladas en la presente Acta. Así mismo las partes renuncian a iniciar cualquier reclamación judicial o extrajudicial, por la vía civil, comercial, laboral, o contenciosa administrativa relacionada con esta acta de liquidación. Para constancia se firma el presente documento por los que en ella intervinieron:

MAURO SAUL SANCHEZ ZAMBRANO
Director

GERARDO PINZON ZUÑIGA
Supervisor

ANCIZAR SAENZ LIZCANO
Contratista

Vo.Bo.

JOSE ALFREDO MURCIA SANCHEZ
Asesor Jurídico Externo

Proyectó: Daniela Silva Polanco
Judicante

INDERHUILA

NIT No. 813.005.578-7

ACTA DE TERMINACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÒN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No.044 de 2022 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA" Y ANCIZAR SAENZ LIZCANO

CONTRATO:	DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N° 044 DE 2022
OBJETO:	"PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO MONITOR INSTRUYENDO DE MANERA PERSONAL A LOS DEPORTISTAS ADSCRITOS A LA LIGA DE TEJO DEL HUILA, EN LA RAMA MASCULINA Y FEMENINA."
CONTRATISTA:	**ANCIZAR SAENZ LIZCANO** C.C. 7.691.144
FECHA INICIO:	24 DE ENERO DE 2022
PLAZO EJECUCIÓN:	SEIS (06) MESES, A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN DEL CONTRATO E INICIO DE LA COBERTURA DE LA ARL, SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL
ADICIONAL PLAZO:	UN (01) MES
FECHA TERMINACIÓN:	23 DE AGOSTO DEL 2022
VALOR INICIAL CONTRATO:	DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($10.200.000.oo)
ADICIONAL VALOR:	UN MILLÓN SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.700.000.oo)
VALOR TOTAL EJECUTADO:	ONCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($11.900.000.oo)
VALOR NO EJECUTADO:	CERO PESOS

FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN:	N.A
FECHA ACTA DE REINICIO:	N.A
FECHA ACTA DE OTRO SI.	22 DE JULIO DEL 2022
FECHA ACTA DE JUSTIFICACIÓN:	22 DE JULIO DEL 2022

VALOR PRESENTE ACTA:	UN MILLÓN SETECIENTOS MIL PESOS ($1.700. 000.oo) MCTE
FECHA DE TERMINACIÓN:	23 DE AGOSTO DEL 2022

En Neiva (Huila), a los veinticuatro (24) días del mes de agosto de 2022, se reunieron en las oficinas del INDERHUILA, las siguientes personas: El Doctor **ANDRÉS MAURICIO MUÑOZ LEGUIZAMO**, Director

INDERHUILA

NIT No. 813.005.578-7

ACTA DE TERMINACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No.044 de 2022 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA" Y ANCIZAR SAENZ LIZCANO

Encargado del INDERHUILA, el profesional Universitario **GERARDO PINZÓN ZUÑIGA**, supervisor y **ANCIZAR SAENZ LIZCANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.691.144, en calidad de contratista, con la finalidad de firmar la presente ACTA DE TERMINACIÓN con fecha de corte al 23 de agosto del 2022.

Para constancia se firma en Neiva, por las partes intervinientes,

ANDRÉS MAURICIO MUÑOZ LEGUIZAMO
Director (E)

GERARDO PINZÓN ZUÑIGA
Supervisor

ANCIZAR SAENZ LIZCANO
Contratista

Vo.Bo.

JOSE ALFREDO MURCIA SANCHEZ
Asesor Jurídico Externo INDERHUILA

Elaboró: Daniela Silva Polanco
Judicante

ACTA DE LIQUIDACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No.044 de 2022 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA" Y ANCIZAR SAENZ LIZCANO

OBJETO:	"PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO MONITOR INSTRUYENDO DE MANERA PERSONAL A LOS DEPORTISTAS ADSCRITOS A LA LIGA DE TEJO DEL HUILA, EN LA RAMA MASCULINA Y FEMENINA"
CONTRATISTA:	**ANCIZAR SAENZ LIZCANO** C.C. 7.691.144
VALOR DEL CONTRATO:	DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($10.200.000.oo)
VALOR ADICIÓN	UN MILLÓN SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.700.000.oo)
VALOR TOTAL CONTRATO	ONCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($11.900.000.oo)
VALOR TOTAL EJECUTADO	ONCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($11.900.000.oo)
SALDO A FAVOR DEL INDERHUILA	CERO PESOS. ($0.oo) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	SEIS (06) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
ADICIONAL PLAZO	UN (01) MES
PLAZO TOTAL:	SIETE (07) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
FECHA ACTA DE INICIO:	24 DE ENERO DE 2022
FECHA DE TERMINACIÒN:	23 DE AGOSTO DE 2022

ACTA DE LIQUIDACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No.044 de 2022 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA" Y ANCIZAR SAENZ LIZCANO

En Neiva (H), a los 24 AGO. 2022, se reunieron en las oficinas del INDERHUILA, las siguientes personas: El Doctor **ANDRÉS MAURICIO MUÑOZ LEGUIZAMO**, Director encargado del INDERHUILA, facultado para celebrar contratos y adelantar los respectivos procesos contractuales, en todas sus fases, Según Decreto No. 248 del 26 de julio de 2022 suscrito por el Doctor LUIS ENRIQUE DUSSÁN LÓPEZ, El Profesional Universitario **GERARDO PINZON ZUÑIGA**, en calidad de Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 044 de 2022 y **ANCIZAR SAENZ LIZCANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.691.144, en calidad de contratista; con el objeto de suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN de acuerdo a las siguientes consideraciones:

1. **BALANCE FINANCIERO:**

DESCRIPCIÓN	VALOR
1. Valor Inicial del Contrato y/o convenio	$10.200.000,oo
2. Adición – otrosí	$1.700.000.oo
3. Valor Final Contratado	$11.900.000,oo
4. Valor Final Ejecutado	$11.900.000,oo
5. Valor pagado	$10.200.000,oo
6. Valor pendiente por cancelar para liquidar	$1.700.000,oo
7. Saldo a Favor del INDERHUILA	$ 0.oo

2. **ACTAS:**

DESCRIPCIÓN	FECHA
1. Acta de Inicio	24/01/2022
2. Acta de Terminación	23/08/2022

3. **RECIBO A SATISFACCIÓN**: El supervisor del contrato certifica que el objeto y obligaciones, se ejecutaron hasta el 23 de agosto de 2022.

4. **INFORME:** Que, según los informes suscritos por el supervisor, que reposan cronológicamente en la plataforma virtual del SECOP II, se dejó constancia expresa que el contratista ejecutó el objeto contractual hasta el 23 de agosto de 2022.

   De igual manera se dejó constancia por parte del supervisor, de la verificación y cumplimiento de las obligaciones del contratista, a los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, dentro del tracto del contrato, acorde con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y normas atinentes.

   El contratista manifiesta clara y taxativamente, que, durante la ejecución del contrato, no surgieron situaciones o coyunturas que pudieran generar desequilibrios económicos, ruptura de la ecuación contractual.

5. **CONSTANCIAS:**
   Que el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión N° 044 de 2022, se suscribió el 24 de ENERO de 2022.

   Que se suscribió acta de inicio del contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión N° 044 de 2022, el 24 de enero de 2022. Fecha en que inicia el cómputo del término de ejecución contractual.

   Que la cláusula Sexta del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión N° 044 de 2022, indicó que el valor del contrato es de **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($10.200.000.oo) M/CTE**, y que el INDERHUILA pagaría dicho valor, en mensualidades vencidas, cada una, por valor de **UN MILLÓN SETECIENTOS MIL PESOS ($1.700.000,OO) M/CTE**, previa presentación del informe de actividades, recibo de pago de aportes y planilla de la seguridad social integral de acuerdo con la Ley, y riesgos laborales, conforme al periodo a cancelar, cuenta de cobro y/o factura y certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato.

   Que la cláusula primera del Otrosí N° 001 Adiciona en valor el Contrato de Prestación Servicios de Apoyo a la Gestión N°044 de 2022, estableció que el valor del contrato es de **ONCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($11.900.000).**

   Que la cláusula segunda del Otrosí N° 001 Adiciona en plazo el Contrato de Prestación Servicios de Apoyo a la Gestión N°044 de 2022, estableció que el plazo de ejecución es de **SIETE (07) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin la presente vigencia fiscal.

   Que se suscribió acta de inicio del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión N° 044 de 2022, el 24 de ENERO de 2022. Fecha en que inicia el cómputo del término de ejecución contractual.

   Que presupuestalmente se afectó la suma de **ONCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($11.900.000.oo) M/CTE**, por concepto de los siete **(07) meses** de ejecución contractual del contratista **ANCIZAR SAENZ LIZCANO.**

Que, de acuerdo al principio de la autonomía de la voluntad de las partes, manifiestan claramente aceptación de los derechos y obligaciones consignados en esta acta de liquidación del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión N° 044 de 2022.

6. **LIQUIDACIÓN:** Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, señala que en el acta de liquidación las partes harán constar los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

En ese sentido se declaran a paz y salvo por todo concepto, y por ende no existirán obligaciones pendientes entre las partes, salvo las estipuladas en la presente Acta. Así mismo las partes renuncian a iniciar cualquier reclamación judicial o extrajudicial, por la vía civil, comercial, laboral, o contenciosa administrativa relacionada con esta acta de liquidación. Para constancia se firma el presente documento por los que en ella intervinieron:

ANDRÉS MAURICIO MUÑOZ LEGUIZAMO
Director (E)

GERARDO PINZON ZUÑIGA
Supervisor

ANCIZAR SAENZ LIZCANO
Contratista

Vo.Bo.

JOSE ALFREDO MURCIA SANCHEZ
Asesor Jurídico Externo

Proyectó: Daniela Silva Polanco
Judicante

INDERHUILA

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE APOYO A LA GESTIÓN NÚMERO 190 DE 2021
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA" Y ANCIZAR SAENZ LIZCANO

En Neiva (H), a los seis (06) días del mes de Agosto de 2021, se reunieron en la oficina del INDERHUILA, GERARDO ZUÑIGA PINZON, Profesional Universitario, quien actúa en calidad de Supervisor y el señor ANCIZAR SAENZ LIZCANO con cédula de ciudadanía No. 7.691.144 de Neiva, quien actúa en calidad de CONTRATISTA, con el fin de suscribir el acta de inicio del Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No.190 de 2021, en los siguientes términos:

1- DESCRIPCIÓN GENERAL

CONTRATO DE:	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 190 DE 2021.
OBJETO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO MONITOR, FOMENTANDO E INSTRUYENDO DE MANERA PERSONAL LA MASIFICACIÓN DEL DEPORTE DE TEJO".
CONTRATISTA	**ANCIZAR SAENZ LIZCANO** C.C. No 7.691.144 de Neiva
FECHA DE INICIO	06 DE AGOSTO DEL 2021
PLAZO DE EJECUCION	CIENTO TREINTA Y CINCO (135) DIAS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL.
FECHA DE TERMINACIÓN	20 DE DICIEMBRE DEL 2021
VALOR	SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 7.200.000.oo)

2 INFORMACION PRESUPUESTAL

PROYECTO PRESUPUESTAL		
EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGARÁ CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2021, CONFORME SE DESPRENDE DEL CDP No. 2021000409 de Agosto 04 de 2021, Rubro 2.3.2.02.02.009	VALOR $7.200.000.oo	VIGENCIA 2021

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta en Neiva Huila, a los seis (06) días del mes de Agosto de 2021 por los que en ella intervinieron:

GERARDO ZUÑIGA PINZON
Supervisor

ANCIZAR SAENZ LIZCANO
C.C. No. 7.691.144 de Neiva

Rafael Escobar
Asesor Jurídico Inderhuila

María Camila Urueña Parada
Proyectó

GOBERNACIÓN DEL HUILA

INDERHUILA

NIT No. 813.005.578-7

ACTA DE TERMINACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ELECTRONICO 190 de 2021 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA" Y ANCIZAR SAENZ LIZCANO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 190 DE 2021

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO MONITOR, FOMENTANDO E INSTRUYENDO DE MANERA PERSONAL LA MASIFICACIÓN DEL DEPORTE DE TEJO"
CONTRATISTA: ANCIZAR SAENZ LIZCANO
C.C. No 7.691.144

FECHA INICIO: 06 DE AGOSTO DE 2021

PLAZO EJECUCIÓN: CIENTO TREINTA Y CINCO (135) DÍAS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL
ADICIONAL PLAZO: N. A

PLAZO TOTAL: CIENTO TREINTA Y CINCO (135) DÍAS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL

FECHA DE TERMINACIÓN: 20 DE DICIEMBRE DE 2021

VALOR INICIAL CONTRATO: EL VALOR DEL CONTRATO SERÁ POR LA SUMA DE SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE($ 7.200.000.00)

ADICIONAL VALOR: N. A

VALOR TOTAL CONTRATO:
EL VALOR DEL CONTRATO SERÁ POR LA SUMA DE SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE($ 7.200.000.00)
VALOR TOTAL EJECUTADO: SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE($ 7.200.000.00)
VALOR NO EJECUTADO: CERO PESOS M/CTE. ($0.oo)

FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN:	**N.A**
FECHA ACTA DE REINICIO:	**N.A**
FECHA ACTA DE OTRO SI	**N.A**
FECHA ACTA DE JUSTIFICACIÓN:	**N.A**

VALOR PRESENTE ACTA: OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 800.000.00)

FECHA DE TERMINACIÓN: 20 DE DICIEMBRE DE 2021

En Neiva (Huila), a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2021, se reunieron en las oficinas del **INDERHUILA**, las siguientes personas: el Profesional Universitario **GERARDO PINZON ZUÑIGA**, en

INDERHUILA

NIT No. 813.005.578-7

ACTA DE TERMINACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ELECTRONICO 190 de 2021 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA" Y ANCIZAR SAENZ LIZCANO

calidad de Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No.190 y **ANCIZAR SAENZ LIZCANO** identificada con cédula de ciudadanía No.7.691.144 de Neiva, en calidad de contratista, con la finalidad de firmar la presente **ACTA DE TERMINACIÓN.**

Para constancia se firma en Neiva, por las partes intervinientes

GERARDO PINZON ZUÑIGA
Supervisor

ANCIZAR SAENZ LIZCANO
Contratista

Vo. Bo.

JOSE ALFREDO MURCIA SANCHEZ
Asesor Jurídico Externo

ACTA DE LIQUIDACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 190 de 2021 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA" Y ANCIZAR SAENZ LIZCANO

OBJETO:	"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO MONITOR, FOMENTANDO E INSTRUYENDO DE MANERA PERSONAL LA MASJFICACTÓN DEL DEPORTE DE TEJO"
CONTRATISTA:	**ANCIZAR SAENZ LIZCANO** C.C No. **7.691.144** De Neiva-Huila
VALOR DEL CONTRATO:	SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE($ 7.200.000.00)
VALOR ADICIÓN	CERO PESOS. ($0.oo) M/CTE.
VALOR TOTAL CONTRATO	SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE($ 7.200.000.00)
VALOR TOTAL EJECUTADO	SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE($ 7.200.000.00)
SALDO A FAVOR DEL INDERHUILA	CERO PESOS. ($0.oo) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CIENTO TREINTA Y CINCO (135) DIAS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL
PLAZO ADICIONAL	Cero días
PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN:	CIENTO TREINTA Y CINCO (135) DIAS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL
FECHA ACTA DE INICIO:	06 DE AGOSTO DEL 2021
FECHA DE TERMINACIÒN:	20 DE DICIEMBRE DEL 2021

En Neiva (H), a los Treinta (30) días de diciembre de 2021, se reunieron en las oficinas del INDERHUILA, las siguientes personas: El Doctor **JORGE GARCÍA QUIROGA**, Director del INDERHUILA para celebrar contratos y adelantar los respectivos procesos contractuales, en todas sus fases, según Decreto No.0001 del 01 de enero de 2020, posesión Acta No 019 de primero (1º) de enero de 2020, el Profesional Universitario **GERARDO PINZON ZUÑIGA**, en calidad de Supervisor

INDERHUILA

NIT No. 813.005.578-7

ACTA DE LIQUIDACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 190 de 2021 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA" Y ANCIZAR SAENZ LIZCANO

del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 190 de 2021 y Ancizar Sáenz Lizcano, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.691.144 de Neiva – Huila , en calidad de contratista; con el objeto de suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN de acuerdo a las siguientes consideraciones:

1. BALANCE FINANCIERO:

DESCRIPCIÓN	VALOR
1. Valor Inicial del Contrato y/o convenio	$7.200.000
2. Adición –	0
3. Valor Final Contratado	$7.200.000
4. Valor Final Ejecutado	$7.200.000
5. Valor pagado	$6.400.000
6. Valor pendiente por cancelar para liquidar	$.800.000
7. Saldo a Favor del INDERHUILA	0

2. ACTAS:

DESCRIPCIÓN	FECHA
1. Acta de Inicio	06/08/2021
2. Acta de Terminación	30/12/2021

3. RECIBO A SATISFACCIÓN: El supervisor del contrato certifica que el objeto y obligaciones, se ejecutaron hasta el 20 de diciembre de 2021.

4. INFORME: Que, según los informes suscritos por el supervisor, que reposan cronológicamente en la plataforma virtual del SECOP II, se dejó constancia expresa que el contratista ejecutó el objeto contractual hasta el 20 de diciembre de 2021.

INDERHUILA

NIT No. 813.005.578-7

ACTA DE LIQUIDACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 190 de 2021 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA" Y ANCIZAR SAENZ LIZCANO

6. LIQUIDACIÓN:

Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, señala que en el acta de liquidación las partes harán constar los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

En ese sentido se declara a paz y salvo por todo concepto, y por ende no existirán obligaciones pendientes entre las partes, salvo las estipuladas en la presente Acta. Así mismo las partes renuncian a iniciar cualquier reclamación judicial o extrajudicial, por la vía civil, comercial, laboral, o contenciosa administrativa relacionada con esta acta de liquidación. Para constancia se firma el presente documento por los que en ella intervinieron:

JORGE GARCIA QUIROGA
Director INDERHUILA

GERARDO PINZON ZUÑIGA
Supervisor

ANCIZAR SAENZ LIZCANO
Contratista

Vo. Bo.

JOSE ALFREDO MURCIA SANCHEZ
Asesor Jurídico Externo

HUILA CRECE

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14660976126

(415)7707212489984(8020) 000001466097612 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 6 9 1 1 4 4	1	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	7691144	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Huila 4 1	Neiva 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
SAENZ	LIZCANO	ANCIZAR	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Neiva 0 0 1

41. Dirección principal
CL 48 20 43 BRR PRADO NORTE

42. Correo electrónico ansali70@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	8663379	3213703476

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 3 1 9	2 0 1 9 0 8 3 0						3 4 7 5	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4 9																									

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 20190926

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre SAENZ LIZCANO ANCIZAR
985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2026-09-22 15:28

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
ANCIZAR		SAENZ	LIZCANO

Documento de identificación			
Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	7691144

Lugar de nacimiento					
País	COLOMBIA	Departamento	HUILA	Municipio	NEIVA

Lugar de domicilio					
País	COLOMBIA	Departamento	HUILA	Municipio	NEIVA

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION - INDERHUILA

Lugar de sede					
País	COLOMBIA	Departamento	HUILA	Municipio	NEIVA

Dirección	["Carrera 18 Con Calle 17"]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	$26.820.000,00
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	$26.820.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [ ] No [X]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [ ]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento [ ] Número [ ]

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño:

Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño:

Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 26 de agosto de 2026, a las 09:31:17, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	7691144
Código de Verificación	7691144260826093117

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 301852336

PIB
09:31:49

Bogotá DC, 26 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANCIZAR SAENZ LIZCANO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 7691144:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:32:43 AM horas del 26/08/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **7691144**

Apellidos y Nombres: **SAENZ LIZCANO ANCIZAR**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 22/09/2026 01:04:48 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **7691144** y Nombre: **ANCIZAR SAENZ LIZCANO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **148186072** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS | simit

PAZ Y SALVO

Cédula: **7691144**

Fecha de expedición: 26/08/2026

Te informamos que actualmente no tienes multas e infracciones pendientes de pago en los Organismos de Tránsito conectados a SIMIT.

Este documento fue expedido el 26 de agosto de 2026 a las 08:16 a. m. **es de carácter gratuito** y es válido durante la fecha de expedición. Además, no aplica como documento para realizar pagos, es solo una consulta del estado de cuenta.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:46:10 horas del 26/08/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **7691144,** Apellidos y Nombres **SAENZ LIZCANO ANCIZAR**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **INDERHUILA**, con NIT **813005578-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

CERTIFICADO DE APTITUD LABORAL

DIAGNOSTICO OCUPACIONAL

LABORVIDA IPS SAS- NIT :900563745
Licencia -Ips: 0
CALLE 19 NO. 7A-46 BARRIO QUIRINAL
Tel(s). 8637446 Cel(s). 317363 3943 - 317644 8683
Correo: direccionadministrativa@laborvidaips.com

195526
Ciudad de Expedición: NEIVA - HUILA

Fecha de Reconocimiento: 2024-02-08

DATOS BASICOS



Empresa: **PARTICULAR** Nit: **999999**

Nombres y apellidos: **ANCIZAR SAENZ LIZCANO** CC: **7691144**

Cargo Actual: **ENTRENADOR**

Fecha Nacimiento: 1970-11-05 Edad: 53 Años Género: Masculino

TIPO DE EXÁMEN

☑ INGRESO ☑ ENFASIS OSTEOMUSCULAR

EXÁMENES AUXILIARES DIAGNÓSTICOS

No tiene pruebas funcionales.

VACUNACION COVID-19

ANTI COVID -19 / ESQUEMA COMPLETO : ☑ NO

DIAGNÓSTICO OCUPACIONAL (Este concepto está sujeto a profesiograma de la empresa.)

CONCEPTO DE APTITUD PARA EL CARGO: SIN RESTRICCIONES MÉDICAS PARA EL CARGO. SIN RESTRICCIONES PARA ENFASIS OSTEOMUSCULAR.

Restricciones
NINGUNA

OBSERVACIONES

EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE INGRESO SATISFACTORIO.

REMISIÓN EPS: ☑ SI POR QUÉ?: VALORACION POR CIRUGIA GENERAL - NUTRICION
REMISIÓN ARL ☑NO
OTROS EXÁMENES DIAGNÓSTICOS ☑ NO
PVE Ninguna
SOSPECHA DE ENFERMEDAD PROFESIONAL: ☑NO

RECOMENDACIONES

HIGIENE POSTURAL, USO DE EPP, PAUSAS ACTIVAS CADA 2 HORAS, REALIZAR LAS TAREAS SEGÚN LAS NORMAS Y PROTOCOLOS DE LA EMPRESA PARA PREVENIR ACCIDENTES. ESTILOS DE VIDA SALUDABLE, BAJAR DE PESO. MANIPULACION DE CARGAS HASTA 10 KG DE PESO.

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Yo, ANCIZAR SAENZ LIZCANO, identificado con CC: 7691144, autorizo al médico abajo mencionado a que me realice de manera voluntaria el exámen médico ocupacional y/o exámenes complementarios necesarios y referenciados en este documento. Comprendo el propósito, los beneficios, interpretación, limitaciones y riesgos del exámen médico y/o exámenes complementarios, a partir de la información recibida por el profesional abajo mencionado. Certifico que la información que he suministrado es verdadera, completa y acepto el manejo de confidencialidad que el médico de a la misma. Autorizo que suministre la información necesaria a personas o entidades contempladas en la legislación para el buen cumplimiento del programa de salud ocupacional, así mismo dejo constancia que recibí copia del certificado ocupacional.

Evaluado por:

Zully Hasdelvi Polo C.
MEDICO ESP. EN SST
R.M. 1241/2018 - LSST. 1903 2017

ZULLY HASDELVI POLO CERQUERA
1903-2017

Trabajador:

ANCIZAR SAENZ LIZCANO
CC: 7691144

Desarrollado por Leuro & Briñez - Software Tels: 320 448 69 51 - 311 808 58 82

Suministrado por: Laborvida I.P.S. correo: direccionadministrativa@laborvidaips.com

Powered by CamScanner

RECOMENDACIONES PARA EL DESEMPEÑO LABORAL Y CUIDADO DE LA SALUD

laborvida
NIT 900.563.745-9 ips

195526
Ciudad de Expedición: NEIVA - HUILA

Fecha de Reconocimiento: 2024-02-08

DATOS BASICOS

Empresa	**PARTICULAR**	Nit.	999999
Nombres y apellidos	**ANCIZAR SAENZ LIZCANO**	CC:	7691144
Cargo Actual	**ENTRENADOR**		
Fecha Nacimiento	1970-11-05	Edad: 53 Años	Género: Masculino



SE CONSIDERA QUE EL Sr(a) ANCIZAR SAENZ LIZCANO PUEDE DESEMPEÑAR FUNCIONES DE ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DADAS EN EL PRESENTE INFORME U OTRAS QUE LA EMPRESA DEFINA ASIGNARLE SIEMPRE Y CUANDO SE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES LABORALES QUE MAS ADELANTE SE DETALLAN. ESTO DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN RIESGOS LABORALES.

Recuerde presentar a su empleador la constancia de los trámites realizados en su entidad de salud, para efectos del seguimiento definido en el sistema de gestion de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) de la empresa.

REMISIÓN EPS: ☑ SI POR QUÉ?: VALORACION POR CIRUGIA GENERAL - NUTRICION

RECOMENDACIONES

HIGIENE POSTURAL, USO DE EPP, PAUSAS ACTIVAS CADA 2 HORAS, REALIZAR LAS TAREAS SEGÚN LAS NORMAS Y PROTOCOLOS DE LA EMPRESA PARA PREVENIR ACCIDENTES. ESTILOS DE VIDA SALUDABLE, BAJAR DE PESO. MANIPULACION DE CARGAS HASTA 10 KG DE PESO.

Evaluado por:	Delegado de la empresa:	Trabajador:
ZULLY HASDELVI POLO CERQUERA 1903-2017	Nombre:	ANCIZAR SAENZ LIZCANO CC: 7691144

Desarrollado por Leuro & Bañez - Software Tels: 320 448 69 51 - 311 808 58 82

Suministrado por: Laborvida I.P.S. correo: direccionadministrativa@laborvidaips.com

Powered by CamScanner

89

ClíPSalud

COMPAÑÍA LÍDER DE PROFESIONALES EN SALUD S.A.S
NIT. 900.304.743-4
Dir: Cll 18 # 5a - 46 Barrio Quirinal
Cel: 318 291 7591
Neiva, Huila
E-mail: facturacionycartera@clipsalud.com



N° 20.499

CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL
05 DÍA	01 MES	2026 AÑO	NEIVA (HUILA, COLOMBIA) Ciudad	EVALUACION MEDICA DE PRE - INGRESO

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

Nombre de la empresa	Empresa en misión
PARTICULARES	PARTICULARES

CIIU (Actividad Económica) del empleador: SIN REGISTRAR

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC. Cedula de Ciudadania, CE. Cedula de Extranjeria, TI. Tarjeta de Identidad, PT. Pasaporte)

Apellidos y Nombres	Género	Edad	Documento de Identificación	
SAENZ LIZCANO ANCIZAR	MASCULINO	55 AÑOS 2 MESES 0 DÍAS	CC (Tipo)	7691114 (Número)

Cargo: ENTRENADOR DEPORTIVO

EPS	AFP	ARL
NUEVA EPS	COLPENSIONES	NO REFIERE

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL: CONDICIONES ADECUADAS PARA DESEMPEÑAR SU LABOR

Observaciones: *NO APLICA*

N/A | NO SE EVALUARON REQUISITOS DE SALUD (Alturas, Espacios Confinados, Manipular Alimentos)

RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES
SIN RESTRICCIONES LABORALES	NO APLICA	NO APLICA

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

AUDIOMETRÍA	✓	ENFASIS OSTEOMUSCULAR	✓
VISIOMETRIA	✓	EVALUACION MEDICA DE PRE INGRESO	✓

RECOMENDACIONES MÉDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES
USAR CORRECCION VISUAL : VISION PROXIMA	USO DE EPP	HÁBITOS SALUDABLES
EXAMEN VISUAL DE CONTROL EN UN AÑO	PAUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL	CONTROL DE PESO
		HACER DEPORTE
		DIETA BALANCEADA

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para protegar la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mi en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados antes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Médico

Firma: CAROLINA LOSADA ROJAS

Nombre: CC 1127625685 - CAROLINA LOSADA

R. M.: 1127625685 L.S.O.: 6896 27/10/2022

Código de Seguridad: A865G1M20499

Aspirante o Trabajador

Firma:

Nombre: SAENZ LIZCANO ANCIZAR

CC: 7691114

COMPAÑÍA LÍDER DE PROFESIONALES EN SALUD S.A.S
NIT. 900.304.743-4
Dir: Cll 18 # 5a - 46 Barrio Quirinal
Cel: 318 291 7591
Neiva, Huila
E-mail: facturacionycartera@clipsalud.com



AUDIOMETRIA

DATOS PERSONALES — Atención Nº: 10480

Fecha: 05/01/2026 Ciudad: NEIVA (HUILA, COLOMBIA)
Tipo Examen: EVALUACION MEDICA DE PRE - INGRESO Eps: NUEVA EPS
CC: 7691114 Nombre: SAENZ LIZCANO ANCIZAR Edad: 55 AÑOS 2 MESES 0 DÍAS Genero: MASCULINO
Fecha Nacimiento: 05/11/1970 Empresa: PARTICULARES Ocupacion: ENTRENADOR DEPORTIVO

ANTECENDENTES AUDITIVOS LABORALES

Empresa	Cargo	Tipo de Proteccion	Tolerancia	Años	Meses
INDERHUILA	ENTRENADOR DEPORTIVO	NINGUNA	NO APLICA	8	0

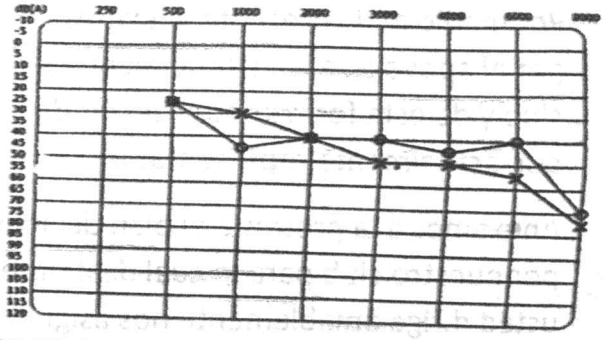
EXPOSICIÓN RUIDO EXTRALABORAL

Antecedente en	Observación	Antecedente en	Observación
TEJO	NO REFIERE	POLÍGONO	NO REFIERE
MOTO	SI REFIERE	AUDÍFONOS	NO REFIERE
DISCOTECA	NO REFIERE	OTRO	
SERVICIO MILITAR	NO REFIERE		

CONDICIONES DE TOMA DE LA PRUEBA

Descanso auditivo(Horas) : 8 Hora(s) Realizó re test: NO Uso Cabina Sonoamorfiguada: SI
Marca y Referencia audiometró utilizado: AUDIOMETRO INTERACOUSTIC AD626 F. Ultima Calibración: 2025-05-22

O : Via aerea del OD X : Via aerea del OI
< : Via osea del OD (sin enmascarar OI) > : Via osea del OI (sin enmascarar OD)



OTOSCOPIA

Oido derecho: NORMAL
Oido izquierdo: NORMAL

dB(A)	250	500	1000	2000	3000	4000	6000	8000
VAOD		25	45	40	40	45	40	70
VAOI		25	30	40	50	50	55	75

PTA Oido derecho: 37,50 PTA Oido Izquierdo: 38,25

SEVERIDAD - CAOHC

Oido derecho: Leve(25 - 40 dB) Oido Izquierdo: Leve(25 - 40 dB)

GRADO DE ALTERACIÓN-TABLA LARSEN MOD

Oido derecho: Oido Izquierdo: Bilateral:

Descripción frecuencial

HIPOACUSIA BILATERAL LEVE.
OD: CAÍDAS DE LEVES A SEVERA DE 2000 A 8000HZ.
OI: CAÍDAS DE LEVES A SEVERA DE 2000 A 8000HZ.

Código	Nombre del Diagnóstico	Oido	Origen	Tipo
H919	HIPOACUSIA, NO ESPECIFICADA	AMBOS	Enfermedad general	PRINCIPAL

RECOMENDACION	OBSERVACION
CONTROL AUDITIVO EN SEIS MESES USE PROTECCIÓN AUDITIVA CONTROL POR OTORINOLARINGOLOGÍA AUDIOMETRIA CONFIRMATORIA	

Observaciones

HIPOACUSIA BILATERAL LEVE.
OD: CAÍDAS DE LEVES A SEVERA DE 2000 A 8000HZ.
OI: CAÍDAS DE LEVES A SEVERA DE 2000 A 8000HZ.
VALORACIÒN CON ORL, UTILIZAR EPP EN AMBIENTE RUIDOSO, REPOSO AUDITIVO EXTRALABORAL, AUDIOMETRIA CONFIRMATORIA.
CONTROL EN 6 MESES.

COMPAÑÍA LÍDER DE PROFESIONALES EN SALUD S.A.S
NIT. 900.304.743-4
Dir: Cll 18 # 5a - 46 Barrio Quirinal
Cel: 318 291 7591
Neiva, Huila
E-mail: facturacionycartera@clipsalud.com



EXAMEN DE VISIOMETRÍA-

DATOS PERSONALES — Atención Nº: 13,559

Fecha: 05/01/2026 Municipio: NEIVA (HUILA, COLOMBIA) CC:7691114 Nombre: SAENZ LIZCANO ANCIZAR Edad: 55 AÑOS 2
Genero: MASCULINO Profesión o Cargo:ENTRENADOR DEPORTIVO Empresa: PARTICULARES
Eps: NUEVA EPS Tipo Evaluación Medica: EVALUACION MEDICA DE PRE - INGRESO F. Último Examen: 1 AÑO
Lugar del Último Examen: NEIVA Motivo Consulta: EXAMENES OCUPACIONALES

ANTECEDENTES VISUALES

ANTECEDENTES FAMILIARES	NIEGA
ANTECEDENTES PERSONALES	DISMINUCION VISUAL EN OJO DERECHO DESDE LA INFANCIA.
ANTECENDENTES OCUPACIONALES	NIEGA
LENTES DE CONTACTO	NO USA
MULTIFOCAL	NO
TIPO DE USO	CERCA
TRAE RX	NO
USA ANTEOJOS	SI

PRUEBAS REALIZADAS

SINTOMATOLOGÍA

VISION BORROSA DE CERCA.

AGUDEZA VISUAL SIN CORRECCIÓN		AV/VL	AV/VP	PH	AGUDEZA VISUAL CON CORRECCIÓN	AV/VL	AV/VP
O.D:	NO APLICA	20/50	NO TITULC	N/A	NO APLICA	20/NA	1.50M
O.I:	NO APLICA	20/20	2M	N/A	NO APLICA	20/NA	0.50M-
A.O:	NO APLICA	20/20	2M	N/A	NO APLICA	20/NA	0.50M-

CÓDIGO	DIAGNÓSTICO	OJO	ORIGEN	TIPO
H538	OTRAS ALTERACIONES VISUALES	DERECHO	Enfermedad general	PRINCIPAL
H524	PRESBICIA	AMBOS	Enfermedad general	RELACIONADO 1

CONDUCTA Y/O RECOMENDACIONES

CONTROL EN 6 MESES
USAR CORRECCIÓN ÓPTICA PARA VISIÓN PRÓXIMA
USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN VISUAL

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:

NA

OPTOMETRA

Firma:
Nombre: CC: 1030641363 - ELIANA VANESSA TABORDA
R. M.: 1030641363 L.S.O.:

Código de Seguridad
W865C3I13559

PACIENTE

Firma:
Nombre: SAENZ LIZCANO ANCIZAR
CC: 7691114

nueva eps

CERTIFICA

Que la persona relacionada a continuación, en cumplimiento a lo establecido en las normas legales vigentes, ha cotizado al Sistema General de Seguridad Social en Salud a través de esta Entidad Promotora de Salud las siguientes semanas de cotización:

Datos del COTIZANTE	
CC 7691144 ANCIZAR SAENZ LIZCANO	
Estado Cotizante:	**Vigente**
Causal:	
Semanas Cotizadas Nueva EPS S.A.:	**347**
Fecha Afiliación:	**01/03/2015**
Fecha Último Periodo Cotizado:	
Fecha Cancelación:	

La presente certificación se expide el día 26 de agosto de 2026 a solicitud del (de la) interesado(a).

Observaciones:

NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS

Cordialmente,

Gerencia de Afiliaciones
Nueva EPS S.A.

Colpensiones

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **ANCIZAR SAENZ LIZCANO** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **7691144,** se encuentra afiliado/a desde **01/06/2021** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 22 de septiembre de 2026.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

BBVA

Creando Oportunidades

BBVA Colombia
NIT 860.003.020-1
Certifica

Que nuestro(a) cliente ANCIZAR SAENZ LIZCANO, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 7,691,144 se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la CUENTA DE AHORROS LIBRETON No. 979081304 aperturada el 30 de octubre de 2019 cuenta ACTIVA y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, el 6 de enero de 2026.

Para trámites de nómina,legales,internacionales y otros,también puedes usar las siguientes opciones de número de cuenta:

Cuenta de 10 dígitos:	0979081304
Cuenta de 16 dígitos:	0979000200081304
Cuenta de 20 dígitos:	00130979000200081304

Firma autográfica

Responsable servicio al cliente
BBVA Colombia

Nota: el saldo no incluye valores de cheques en proceso de canje.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Neiva, septiembre de 2026

Doctor
CARLOS RODRÍGUEZ MORA
Director INDERHUILA
Neiva-Huila

ASUNTO: PROPUESTA CONTRACTUAL
REF:PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO **ENTRENADOR DE LA LIGA TEJO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**, ORIENTADOS A LA PLANIFICACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROCESO DE ENTRENAMIENTO DEPORTIVO DE LOS ATLETAS A SU CARGO

Respetado Doctor:

De manera respetuosa me permito presentarle la siguiente propuesta; de acuerdo a mi perfil **como entrenador de la liga de Tejo del Huila.** Esta propuesta se presenta con el objeto de prestación de servicios para desarrollar actividades como entrenador, que se encuentran legalmente reconocidos así:

1)Realizar, planificar y sustentar semanalmente la periodización del entrenamiento (plan escrito y gráfico) de los deportistas Asignados por la Liga

2)Realizar en articulación con los profesionales del centro de rendimiento deportivo evaluación, control y seguimiento de los deportistas de rendimiento y proyección asignados por la Liga.

3)Brindar apoyo personalizado durante las sesiones de entrenamiento de los deportistas de rendimiento y proyección convocados por la Liga, asegurando el cumplimiento de la periodización y planificación previamente establecida en el entrenamiento deportivo.

4)Diseñar y estructurar los horarios de entrenamiento e intervención para los deportistas de rendimiento y proyección a su cargo, presentándolos para su aprobación al metodólogo asignado.

5)Orientar técnicamente la preparación física de los deportistas asignados por la Liga. siguiendo las recomendaciones de los profesionales del Centro de Rendimiento Deportivo (CRD.

6) Entregar al metodólogo asignado del Centro de Rendimiento Deportivo un informe periódico de seguimiento y control, que incluya datos relevantes como ranking, marcas, tiempos y otros indicadores de desempeño de los deportistas de rendimiento y proyección.

7)Asistir y participar activamente en las reuniones convocadas por el INDERHUILA, atendiendo los lineamientos establecidos.

8)Diligenciar, dentro de los tiempos establecidos por el INDERHUILA, todos los documentos institucionales de carácter técnico y metodológico. Esto incluye la información relacionada con los deportistas de rendimiento y proyección, la cual deberá ser cargada de manera virtual en la herramienta de soporte proporcionada por el Instituto, junto con los informes específicos requeridos por el supervisor del contrato.

9)Socializar y garantizar el cumplimiento, junto a los deportistas, Los reglamentos internos y los protocolos establecidos por el Instituto para el uso de los servicios del CRD; durante el uso de las instalaciones del Centro de Rendimiento.

10) Atender las recomendaciones realizadas por los profesionales de las ciencias aplicadas al deporte del CRD en procura del bienestar de los deportistas.

11) Asistir y participar activamente en las preparaciones metodológicas, capacitaciones, eventos y actividades programadas e impartidas por el INDERHUILA, con el propósito de fortalecer el desarrollo deportivo.

PLAZO DE EJECUCION: El que estime la entidad.

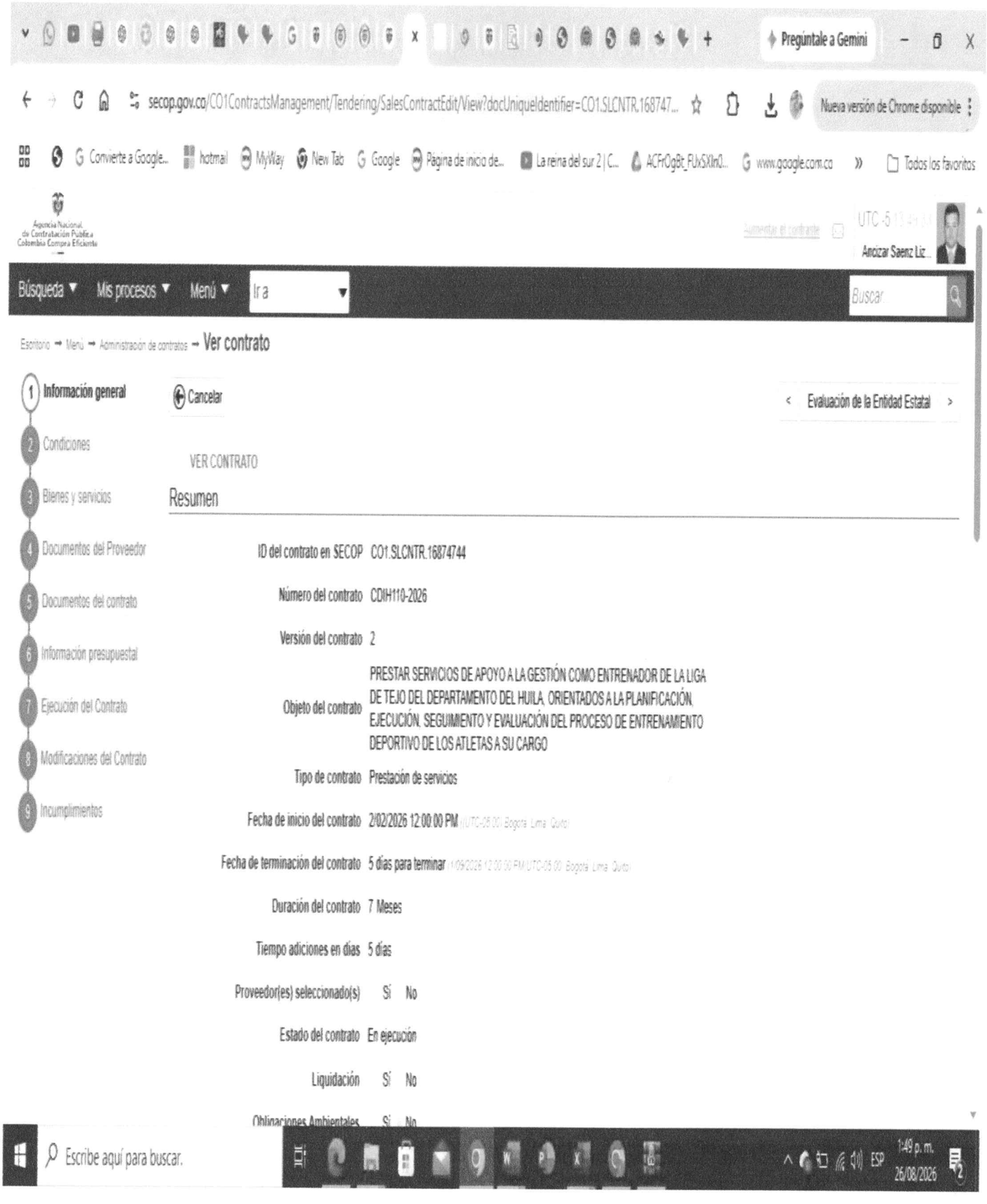
PROPUESTA ECONOMICA: El valor que estime la entidad.

Sirva lo anterior para consolidar mi oferta, la cual estaré presto a sustentar de forma personal y con las especificaciones que se requieran a fin de verificar el contenido de lo aquí expresado.

Cualquier información adicional estoy puesto a suministrarla y en espera de poder colaborar con la entidad la cual usted dirige.

Atentamente,

NOMBRE: ANCIZAR SAENZ LIZCANO
C.C. **7.691.144**


Pregúntale a Gemini
secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/SalesContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.SLCNTR.168747...
Nueva versión de Chrome disponible
Convierte a Google...
hotmail
MyWay
New Tab
Google
Página de inicio de...
La reina del sur 2 | C...
ACFrOgBt_PUx5XlnO...
www.google.com.co
Todos los favoritos
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
Ancizar Saenz Liz...
Búsqueda
Mis procesos
Menú
Ir a
Buscar
Escritorio → Menú → Administración de contratos → Ver contrato
1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos
Cancelar
Evaluación de la Entidad Estatal
VER CONTRATO
Resumen
ID del contrato en SECOP CO1.SLCNTR.16874744
Número del contrato CDIH110-2026
Versión del contrato 2
Objeto del contrato PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ENTRENADOR DE LA LIGA DE TEJO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, ORIENTADOS A LA PLANIFICACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROCESO DE ENTRENAMIENTO DEPORTIVO DE LOS ATLETAS A SU CARGO
Tipo de contrato Prestación de servicios
Fecha de inicio del contrato 2/02/2026 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de terminación del contrato 5 días para terminar (1/09/2026 12:00:00 PM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Duración del contrato 7 Meses
Tiempo adiciones en días 5 días
Proveedor(es) seleccionado(s) Sí No
Estado del contrato En ejecución
Liquidación Sí No
Obligaciones Ambientales Sí No
Escribe aquí para buscar.
ESP
1:49 p. m.
26/08/2026

Inderhuila	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN-MIPG	CÓDIGO: DIH-GJC-F21
	PROCESO DE GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 29/12/2025
	AUTORIZACIÓN PARA VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE EDAD.	VERSIÓN: 2

El(la) suscrito(a) Ancizar Saenz Lizcano identificado(a) con C.C. X / C.E.___ No. 7'691.144 expedida en Neiva (H), autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Instituto del Deporte, la Educación física, la Recreación y el aprovechamiento del tiempo libre del Huila INDERHUILA con NIT. 813.005.578-7, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de esta y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en http://www.inderhuila.gov.co/, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en Neiva el día _____( ) de Septiembre de 2026.

FIRMA: _____

NOMBRE: Ancizar Saenz Lizcano

CÉDULA: 7'691.144 (N)

Inderhuila	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN: MIPG	CÓDIGO: DIH-GJC-F12
	PROCESO DE GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 2/01/2025
	CONTRATOS SUSCRITOS CON OTRAS ENTIDADES	VERSIÓN: 2

Neiva, ____ de Septiembre de 2026

Señores

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA.

Ciudad

Yo, Ancizar Saenz Lizcano identificado(a) con cédula de ciudadanía CC extranjería___ No. 7'691.144, de _____; manifiesto bajo la gravedad de juramento, que SI (_) NO (X) tengo suscrito(s) contrato(s) de prestación de servicios con otras entidades estatales, que relaciono a continuación:

Entidad del Estado Contratante	No. Contrato	Tipo de contrato (prestación de servicios, apoyo a la gestión o servicios artísticos)	Fecha de Inicio (DD/MM/AAAA)	Fecha de Terminación (DD/MM/AAAA)

La entidad se reserva la facultad de verificar la información reportada.

Atentamente,

Firma:

Nombre: Ancizar Saenz Lizcano

Inderhuila	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN: MIPG	CÓDIGO: DIH-GJC-F11
	PROCESO DE GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	VIGENCIA: 2/01/2025
	DECLARACIÓN JURAMENTADA DE INASISTENCIA ALIMENTARIA	VERSIÓN: 2

Neiva, de Septiembre del 2026

Señores:
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA.
Ciudad

DECLARACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO

YO Anczar Saenz Lizcano identificado con la cédula de ciudadanía No. 7'691.144 declaro bajo la gravedad de juramento, que a la fecha SI ( ) NO ( ), Conozco demanda o embargo, o procesos en mi contra por inasistencia alimentaria y cumplo con mis obligaciones de familia establecidas en la Ley (311 de 1996); En caso de llegarlos a tener informaré de inmediato al Instituto con el objeto de que procedan a hacer los descuentos correspondientes.

Cordialmente,

C.C. 7'691.144

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 7691144 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 26/08/2026 01:55 PM

Código Verificación: **5QSPEU7JH9**

Válida hasta: **24/11/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC